

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO FONTAN PEREZ

Sesión Plenaria núm. 42

celebrada el martes, 31 de octubre de 1978, en la que fue aprobado el texto de la Constitución. (Publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes", número 170, del 28 de octubre de 1978.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

El señor Presidente manifiesta que el acta de la sesión anterior, que recoge las deliberaciones de la Cámara en las sesiones plenarios sobre el proyecto de Constitución, dada la extensión de la misma, no procede la lectura pública en esta sesión, por lo que estará a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara. Cualquier observación, adición o modificación de ese acta que consideran procedente hacer los señores Senadores será introducida, y se someterá dicha acta, sin previa lectura, a la definitiva aprobación de la Cámara en la próxima sesión.

Excusas de asistencia.

Se entra en el orden del día: Dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto de Constitución.

El señor Presidente indica que, cumpliendo gustosamente el honroso encargo que le fue hecho por la Junta de Portavoces, el Senador don Antonio Hernández Gil, que presidió los trabajos de la Comisión Mixta, expone el dictamen de dicha Comisión.

A continuación el señor Hernández Gil defiende el dictamen de la Comisión Mixta.

Seguidamente el señor Presidente indica que, conforme al artículo 127, párrafo 2 del Reglamento, se consumirán en el debate tres turnos a favor y tres en contra, de forma alternativa. Después hablarán los portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

En turno a favor usa de la palabra el señor

Martín-Retortillo Baquer.—En contra interviene el señor Xirinacs Damians.—En turno a favor usa de la palabra el señor González Seara.—En contra lo hace el señor Monreal Zía.—A favor interviene el señor Sainz de Varanda Jiménez.—En turno en contra usa de la palabra el señor Bandrés Molet.

A continuación el señor Presidente manifiesta que van a intervenir los Grupos Parlamentarios por el orden usualmente establecido en la Cámara.

Por el Grupo Independiente usa de la palabra el señor Sánchez Agesta.—Por el Grupo de Senadores Vascos interviene el señor Zabala Alcibar.—Por la Agrupación Independiente usa de la palabra el señor Ollero Gómez.—Por el Grupo Mixto lo hace el señor Matutes Juan.—Por el Grupo Parlamentario de la Entesa dels Catalans interviene el señor Benet Morell.—Por el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes usa de la palabra el señor Villar Arregui.—Por el Grupo Socialista del Senado interviene el señor Ramos Fernández-Torrecilla. — Por último, y por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, lo hace el señor Jiménez Blanco.

A continuación el señor Presidente manifiesta que se va a proceder a la votación nominal y pública por orden alfabético de apellidos de los señores Senadores, haciéndolo en último lugar los componentes de la Mesa.

Efectuada la votación nominal, dio el siguiente resultado: tomaron parte 239; votaron sí, 226; votaron no, cinco, y se abstuvieron ocho.—Los señores Senadores puestos en pie prorrumpieron en prolongados aplausos.

Se levanta la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: El acta que recoge las deliberaciones de esta Cámara en las sesiones plenarias sobre el proyecto de Constitución, como pueden suponer Sus Señorías,

es suficientemente extensa y voluminosa como para que hayamos considerado que no procede la lectura pública en esta sesión. Ese proyecto de acta está depositado en la Secretaría General de la Cámara a disposición de los señores Senadores. Cualquier observación, adición o modificación de esa acta que considere procedente cualquiera de los señores Senadores será introducida y someteremos el acta, sin previa lectura, a la definitiva aprobación de la Cámara en la próxima sesión.

El señor Secretario va a dar lectura, en primer lugar, a las excusas de asistencia.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Han excusado su asistencia, todos ellos por enfermedad, el Senador y Vicepresidente de la Cámara don Ramón Rubial Cavia y los Senadores don Mauricio Serrahima Bofill y don Miguel Unzueta Uzanga.

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCION

El señor PRESIDENTE: Cumpliendo muy gustosamente el honroso encargo que le fue hecho por la Junta de Portavoces, el Presidente de la Cámara ha invitado a nuestro compañero el Senador don Antonio Hernández Gil, que presidió los trabajos de la Comisión Mixta, a que exponga el dictamen de esta Comisión. Es una práctica parlamentaria seguida habitualmente en esta Cámara que, al iniciarse los debates sobre cualquier proyecto que venga de una Comisión Mixta, haya una exposición de este dictamen.

El Senador don Antonio Hernández Gil tiene la palabra.

El señor HERNANDEZ GIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en la breve historia de la renaciente vida parlamentaria española hay cumplidas pruebas de que las diferencias ideológicas no excluyen, sino que incluso propician, relaciones de comprensión, de compañerismo y de amistad. He aquí un ejemplo bien ostensible: haber deseado que un Senador de designación real, integrado en el Grupo Mixto, sea el que inicie este memorable acto.

Para un jurista de largo oficio, entregado al deber y al honor de la política, no puede ser un hecho más honroso en su biografía. Señor Presidente, muchas gracias. Señores miembros de la Mesa, muchas gracias. De modo muy especial, muchas gracias a la Junta de Portavoces que representa el pluralismo de la Cámara. Muchas gracias a todos los honorables parlamentarios.

Puedo decir que con sumo honor presento, defendiendo y someto a la consideración y al voto de Vuestras Señorías el dictamen sobre el proyecto de Constitución emitido por la Comisión Mixta. En conjunto no se trata de un proyecto nuevo y distinto, por el limitado alcance de las diferencias entre el Congreso y el Senado y por la naturaleza de la labor realizada por la Comisión Mixta. Podría afirmarse que, habiendo cambios en las palabras y en las expresiones normativas, la estructura de la Constitución subsiste plenamente después de la intervención de la Comisión Mixta.

¿Qué ha hecho y cómo lo ha hecho la Comisión Mixta? La Comisión Mixta ha comprobado, ante todo, la predominante conformidad entre los textos procedentes del Congreso de los Diputados y del Senado. En caso de discrepancia ha optado por un texto o por otro, y en determinadas ocasiones ha obtenido un texto distinto en los matices, bien por vía de refundición, bien por vía de coherencia, o de integridad, o de integración, o de complementariedad.

Esos han sido los criterios con los que ha operado la Comisión Mixta: teniendo en consideración las discrepancias, pero al mismo tiempo tomando en cuenta que las normas no son compartimientos estancos, sino que constituyen elementos integrados y mutuamente vinculados y dependientes en el seno de un ordenamiento jurídico y, en concreto, dentro de un contexto constitucional.

¿Cómo ha procedido la Comisión Mixta? Pues yo afirmaré que sólo ha habido en el seno de la Comisión Mixta una posición radical, pero una posición radical compartida por todos, y es la de hacer todo lo posible, extremar el diálogo, hasta conseguir un acuerdo, hasta lograr una unanimidad de la que nos sentimos, al mismo tiempo que satisfechos, solidariamente responsables, sin ningun-

na diferencia, todos y cada uno de los miembros de la Comisión Mixta.

En verdad, por tanto, lo que defendiendo no es un proyecto nuevo, es un proyecto procedente de los anteriores, refundidos y unificados. Yo me atrevería a decir más. No defendiendo sólo un proyecto, estoy defendiendo la Constitución, nuestra Constitución. Y no creo que haya en mis palabras ligereza ni optimismo; hay en ellas, además y sobre todo, respeto para las opiniones que no coincidan con las que expongo, pero tengo el convencimiento moral de que ésta es una Constitución que va a organizar la convivencia de los españoles en la libertad dentro del Estado.

Toda Constitución, y en concreto esta Constitución, simboliza el lugar de encuentro al más alto nivel del derecho y de la política. Del derecho en cuanto ordenación racional y justa del comportamiento; y de la política en cuanto acción social conformada jurídicamente. Derecho y política se entrecruzan y encuentran en el momento culminante y básico en torno a lo que es la Constitución. Porque la Constitución es, al mismo tiempo, la norma primera —en cuanto originaria y básica— y la norma última —en cuanto definitiva y definidora— de la convivencia de los ciudadanos en una sociedad organizada en Estado. Esto es la Constitución.

Pero desde mi punto de vista, que puede no ser compartido, la Constitución no tiene esa primariedad y superioridad sólo en el aspecto normativo. La Constitución es algo más que normatividad, algo más que formalismo, algo más que una norma de rango superior. En la Constitución, que significa la legitimidad de la legalidad subsiguiente, hay que preguntarse también por su propia legitimidad; y la legitimidad de la Constitución no está en el exclusivo formalismo o en la prioridad o superioridad de las normas contenidas en ella, sino que radica en cómo esa Constitución emana de una realidad política dirigida al cumplimiento de los fines democráticos del derecho y de la ley.

Es importante, a mi juicio, no detenerse en el aspecto exclusivamente normativo de la Constitución y ver en ella una totalidad. Yo hablaría de una totalidad dialéctica y, por tanto, dinámica, que comprende estos tres momentos: el proceso, desde la génesis hasta

el texto constitucional; el texto constitucional o la expresión lingüística y normativa de lo que desde el punto de vista del ordenamiento jurídico es la Constitución; y el hecho subsiguiente a la Constitución.

No se puede aislar la Constitución en torno al texto; hay que tener en cuenta esos tres momentos: el momento que la produce, el texto que la expresa y la realidad política en que se inserta. Son tres momentos solidarios que constituyen el concepto general concreto de la Constitución; general, porque es el concepto jurídico de mayor comprensión, y concreto, porque se refiere a un objeto específico históricamente determinado.

Contemplando nuestra Constitución desde esa triple perspectiva, desde esa triple significación que ella misma incorpora, creo que debe resaltarse la cooperación del Rey, del pueblo y del Parlamento. La democracia no se recibe, la democracia no se impone; la democracia emana del pueblo, fuente de todos los poderes. Plenamente convencido de esta evidencia, el Rey Don Juan Carlos, Rey de todos los españoles, hizo lo indispensable para que el pueblo, los ciudadanos y las Cortes pudieran alcanzar con absoluta independencia su Constitución, nuestra Constitución. Interesa subrayar la expresión «absoluta independencia», porque el Rey Don Juan Carlos no se ha interferido lo más mínimo en la elaboración del proyecto constitucional.

Después aparece el comportamiento del pueblo. Ha sido, en sus líneas generales, un comportamiento ejemplar; ha habido una voluntad predominante de cooperación, de aproximación y de encuentro. Los vaticinios de eclosiones revolucionarias no se han cumplido. En unas elecciones libres eligió a sus representantes legítimos y éstos han elaborado la Constitución, que ya surge del pueblo, puesto que su origen es el pueblo, pero que es de nuevo entregada al pueblo a través del referéndum. Así las Cortes asumieron el período constituyente.

En el período constituyente en las Cortes debe resaltarse cómo la elaboración de la Constitución se anticipó incluso a la terminación de los Reglamentos de las Cámaras. Fue una labor desde el primer momento constante, desde el primer momento perseverante. Hay en la Constitución mucho trabajo acumu-

lado, mucha deliberación concentrada, gran deseo de acertar; no es la Constitución de un partido, no es una Constitución procedente de las reglas de la estricta mayoría. Muchos coinciden, algunos discrepan; para mí son tan legítimas las posiciones de coincidencia como las posiciones de discrepancia, porque eso, en definitiva, es la democracia.

Pero importa significar que en torno a esta Constitución hay la labor de un Parlamento; la Constitución se ha hecho en el Parlamento, se han colocado aquí todas y cada una de sus piedras. A veces los diálogos han alcanzado más allá del Parlamento, pero todo ha sido reconducido a través de las Cortes, que han hecho la Constitución.

El texto constitucional, segundo momento, creo que es digno del proceso constituyente. Acaso en el texto constitucional no luzca siempre una perfección estilística y técnica, pero la crítica no debe exacerbarse en la ponderación sólo de estos aspectos, prescindiendo de otros. El apresuramiento por los contenidos políticos ha hecho a veces olvidar algunos cuidados en la esfera de la expresión, pero indiscutiblemente ese texto es lo importante, refleja una realidad política en la que la línea dominante es la colaboración en el logro de una Constitución que no es fruto de un partido, ni fruto de una mayoría estricta, sino fruto de la aportación en el mayor grado posible de todos los parlamentarios.

Entiendo que la Constitución, siendo moderna como no puede por menos, no es, sin embargo, iconoclasta; es una Constitución en la que cuenta el progreso, mas también se tiene en cuenta la tradición. Yo me atrevería a llamarla una Constitución políticamente tradicional y socialmente progresiva. No sé si estaré acertado en el juicio, pero eso me parece percibir en ella. No es, por otra parte, una Constitución rígida, cerrada, sino abierta; no considera terminado el ordenamiento jurídico esencial en ella, sino que aspira a un ordenamiento mejor. Es una Constitución no positivista. A mí me complace resaltar ese apartado 1 del artículo 1.º, donde dice que los valores superiores del ordenamiento jurídico son: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Es decir, la Constitución reconoce que hay unos valores superiores, tiende hacia ellos, no los considera agotados

y terminados y encerrados en el texto constitucional, que está dispuesto a la receptividad de esos valores para enraizarlos en la totalidad del ordenamiento jurídico.

Pieza clave de la estructura constitucional es la libertad. Sin libertad, paradójicamente, todo faltaría y todo sobraría, pero no es una libertad fruto de la abstención del derecho. Libertad porque no hay derecho, no. Es una libertad fruto del derecho, una libertad perseguida como aspiración del derecho. Libertad perseguida, además, en relación con la igualdad, porque sin igualdad no hay libertad, y sin libertad no tiene ningún sentido la igualdad, porque la igualdad en el derecho no es como la igualdad de los objetos materiales; la igualdad de los objetos materiales consiste en su identificación, en su semejanza. La igualdad y la libertad en el derecho significa el trato igual a todos, pero dentro de la libertad y dentro de lo que la libertad significa de individualidad y de socialidad.

Hay dos centros de protección jurídica muy acusados en la Constitución: uno, la individualidad de los pueblos de España en su significación histórica y cultural, con sus instituciones y con sus lenguas, y, otra, la individualidad de la persona, antropológicamente considerada. La individualidad de los pueblos de España está integrada en la unidad de la nación, y la individualidad de las personas está integrada en el conjunto de la vida social y en los grupos sociales intermedios.

Unas palabras sólo sobre algunas de las grandes coordenadas de la Constitución. Podrían resaltarse las siguientes: el Estado social y democrático de derecho bajo la forma política de la Monarquía. La soberanía del pueblo. La independencia de las relaciones y las limitaciones recíprocas de todos los poderes sometidos a la ley y al control parlamentario y jurisdiccional. La igualdad sin discriminación de los españoles. El reconocimiento, como derecho inherente a la persona y deber correspondiente al Estado de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. La tutela de la vida familiar. La promoción de la juventud. El fomento de la salud, del trabajo, de la economía, de la ciencia y de la técnica. Es decir, en definitiva, la configuración de un Estado, el establecimien-

to de un gran estatuto de ciudadanía, el propósito de estructurar en el seno de la democracia una sociedad en la que importen los valores colectivos al mismo tiempo que las significaciones personales. Un gran programa, un gran proyecto.

Y aquí enlace con el tercero de los momentos. Así como era indispensable, según dije, para entender la Constitución, asumir en ella la totalidad del proceso social y político constituyente, así también es necesario que después de la Constitución la realidad política quede plenamente integrada, regida e identificada con la Constitución. Así como la Constitución no es sólo norma que se produce, no es tampoco sólo norma que termina con ella misma. La Constitución que ha surgido de una realidad política tiende a conformar esa realidad política, y realidad política y Constitución tienen que identificarse de un modo inseparable. Es de suma importancia que así como ha habido un movimiento de cooperación ciudadana y parlamentaria para el logro de la Constitución, haya también un movimiento de adhesión parlamentaria y ciudadana para el cumplimiento riguroso de la Constitución.

Suelen contraponerse las Constituciones consuetudinarias a las Constituciones escritas. Yo diría que las Constituciones escritas también precisan de un arraigo consuetudinario en la práctica de la vida de los pueblos. El derecho no es nunca mero libro, no es nunca mero código. El derecho, en su conjunto, es lenguaje, vida social y preocupación por la justicia. El derecho es, consiguientemente, norma, hecho y valor. La norma rige. El hecho existe. El valor se encarna. La Constitución no termina con la promulgación del texto constitucional. La Constitución se introduce en nosotros cuando la norma, el hecho y el valor se realicen en su plenitud en la vida cotidiana de los españoles.

Y ya, señor Presidente, señoras y señores Senadores, termino estas palabras. He defendido el proyecto. He defendido la Constitución. He aducido algunas razones y expresado un convencimiento. En nombre de esas razones y de ese convencimiento, yo pido un voto afirmativo. Pero por encima de mi convencimiento está mi comprensión, y no digo simplemente «votad sí», digo también «votad

en conciencia». Muchas gracias. (*Grandes aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Empezada esta sesión nos ha llegado la notificación de que también excusa su asistencia por razones de enfermedad el Senador don Miguel Unzueta.

Seguidamente, conforme al artículo 127, párrafo 2, del Reglamento, podrán consumirse en el debate tres turnos a favor y tres en contra, de forma alternativa. Después hablarán los portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo solicitaren. ¿Peticiones de palabra a favor y en contra? (*Pausa.*) La solicitan en el turno en contra los señores Xirinacs, Monreal, Bandrés y Carazo. Y en el turno a favor los señores Martín-Retortillo, González Seara, Sainz de Varanda y García Sabell.

La Mesa se atiende con máximo cuidado a la prioridad en las peticiones de palabra. Intervendrán las tres primeras en contra y las tres primeras a favor. Es decir, podrán hacer uso de la palabra en contra los señores Xirinacs, Monreal y Bandrés; a favor, los señores Martín-Retortillo, González Seara y Sainz de Varanda. Los otros turnos no han lugar, y los portavoces de los Grupos hablarán a continuación.

La Junta de Portavoces y la Mesa, en sesiones de trabajo preparatorias de este debate, acordaron que estos turnos, así como los de los portavoces, tuvieran una duración máxima de diez minutos.

Atendiendo a que el Reglamento dice: «tres turnos a favor y tres en contra en forma alternativa», entendemos que el primer turno será a favor.

El señor Senador don Lorenzo Martín-Retortillo tiene la palabra.

El señor MARTÍN-RETORTILLO BAQUER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con gusto, pero con enorme emoción también, comparezco en nombre del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes para sostener este turno en defensa del dictamen de la Constitución, abrumado también por una responsabilidad enorme, pues ocasiones como ésta no se repiten en una vida.

Y quiero antes de nada dedicar un fugaz recuerdo a todos aquellos que empujaron para que este momento de hoy fuera posible. Re-

cordar a los que sufrieron, a los que regresaron con ilusión; recordar también, especialmente, a los que no pudieron volver. Recordar desde esta placentera perspectiva de hoy, que quiere consagrar el estatuto de los derechos y las libertades, que quiere afianzar un estado de derecho, que quiere superar los inconvenientes del Estado centralista, que quiere que se entiendan en paz los pueblos de España y que surja esa armonía de las Españas que todos deseamos.

Recordar cómo a lo largo de estos años pasados hemos trabajado todos juntos, hemos unido nuestros esfuerzos en defensa de todos, sabiendo que andábamos embarcados en la misma barca; sabiendo que lo que era derrota o humillación para unos, para todos resultaba derrota o humillación, y que los avances que a unos favorecían, a todos beneficiaban.

Yo he vivido en estos últimos años en Salamanca y en Madrid, en Galicia y en Zaragoza; he viajado y he dado conferencias o sostenido seminarios en el País Valenciano y en Cataluña, en Canarias y en el País Vasco, a lo largo y a lo ancho de nuestra dilatada piel de toro, y todos apoyábamos los esfuerzos de los demás.

Son ya muchos los acontecimientos simbólicos que de una u otra manera a muchos de nosotros nos unen, a muchos de nosotros nos entrelazan. Ahí están, por recordar ahora sólo unos símbolos, nombres como Munich, el Congreso de León, la campaña contra el proceso de Burgos, el encierro de los Capuchinos de Sarriá o tantos otros. Cada isla de libertad que alguno conseguía era un mensaje de buena nueva para todos. Entre todos apoyábamos la defensa de los derechos y libertades; entre todos defendíamos la abolición de la pena de muerte, como entre todos hemos defendido la amnistía. Y llegamos así a este momento bonito de tener entre nosotros la decisión sobre la Constitución.

Cierto que la Constitución no nos acaba de gustar del todo; cierto que la Constitución tiene, sí, privilegios, por ejemplo prima a determinadas regiones, mientras que a otras, la mayoría, con frecuencia las más pobres, les va a resultar mucho más oneroso acceder a la organización autonómica. Yo sé, como aragonés —y perdonen la referencia local—, que

la defensa de nuestras aguas o el potenciamiento y la puesta al día de nuestro Derecho foral, ese Derecho foral tan antiguo, ese Derecho foral liberal de defensa de la libertad por el que nos enorgullecemos; sé, repito, que la defensa de todo esto va a costar mucho más a unas regiones que a otras, porque la consecución de los organismos autonómicos es discriminatoria tal y como ha resultado la Constitución.

Perdonen si he hablado de Aragón, que es mi tierra, pero lo que digo puede aplicarse a las diez o doce regiones representadas en nuestro Grupo Parlamentario. Sin embargo, no nos importa eso, porque en todo caso tenemos un camino, una vía para salir adelante, y a pesar de los pesares vamos a votar decididos a favor de la Constitución.

Claro que hay cosas que no nos gustan, que podían ser mejores técnicamente; claro que hay una serie de aspectos que no nos han convencido, como, por ejemplo, no nos ha convencido esa actuación privada de la publicidad del último broche final de la Comisión Mixta, pero en todo caso vamos a decir que sí al texto, porque aun con sus limitaciones nos sitúa a una distancia de muchas leguas con respecto al pasado. Se baja muy deprisa la montaña, pero no hay que olvidar lo que ha costado subirla. Este texto entendemos que encierra enormes posibilidades, y sin hablar ahora de otros puntos, pues el tiempo no me lo permitiría, ahí están al comienzo y al final esos dos pilares básicos de la Constitución que sustentan el gran arco, que si queremos puede ser Arco Iris de paz.

Ahí está de entrada la afirmación de que «la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado». No quiero hacer ningún comentario a afirmación tan importante, tan destacada, que evidencia sus posibilidades de por sí. Ahí está también, como colofón, la Disposición derogatoria, que dice que quedan derogadas todas y cada una de las Leyes Fundamentales del franquismo, y asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta ley.

Claro que vamos a votar a favor de la Constitución, como muestra lo que acabo de expresar, bien indicativo, bien importante y bien orgulloso para que la defendamos.

Y voy a terminar, porque el tiempo apremia, recalcando que, a pesar de los pesares, a pesar de las víctimas inocentes, este último día de octubre, que es hoy, debe ser un día gozoso, ya que representa un gran paso adelante; pero la historia no se mide en días, sino en años, en décadas o aun en siglos. Queremos comenzar una nueva etapa y esta de hoy, aunque importante, es un paso más. Las Constituciones, una vez elaboradas, deben ser rellenas de contenido, y ésa es la etapa que a todos se nos abre ahora. Nos aguarda ahora el ingente esfuerzo de dar cumplimiento a las posibilidades, a las muchas posibilidades que abre el texto que queremos aprobar.

Como sea el esfuerzo venidero, así será el resultado. El país real debe moldear la Constitución escrita. Por eso a los demócratas, a los que creen en el futuro, a los que creen que debe cesar la explotación del hombre por el hombre, a los que creen que hay que restablecer el pacto entre el hombre y la naturaleza, a los que sostienen que hay un futuro en el que los hombres han de poder entenderse sin privilegios, a todos los que en nuestra patria han estado comprometidos en la lucha contra la tiranía, en la lucha por el restablecimiento de los derechos y libertades, a todos debe quedarnos muy claro que este texto que ahora vamos a aprobar no nos libera de ningún esfuerzo, sino que nos emplaza a seguir con paciencia, con tesón esta incipiente lucha por la liberalización del hombre para que pueda realizarse, en definitiva, esa utopía, compromiso que canta el poeta de mi tierra cuando pregona: «Habrá un día en que todos, al levantar la vista, veremos una tierra en que ponga libertad». (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Xirinacs.

El señor XIRINACS DAMIANS: Ante todo, debo congratularme por todos los aspectos democráticos que se van consiguiendo día a día, y el de hoy no es pequeño. Creo que en la Constitución realmente hay valores muy positivos, extraordinariamente positivos. Pero, usando los diez minutillos que se nos conceden, quería decir también que no es poco símbolo el que, siendo el espectro del «sí» inmensamente mayoritario, como seguramen-

te veremos, a pesar de todo haya tres turnos a favor y tres en contra. Este respeto a la minoría se agradece extraordinariamente.

A pesar de estas cosas, empleando estos diez minutos cortos que nos quedan, sin poder entrar en detalles, voy hablar de aquello que no es lo que no nos gusta, sino de aquello a lo que no podemos renunciar y que, negado en la Constitución, nos obliga a decir «no».

En realidad, pudiera haberme abstenido de votar en contra porque me considero un poco, como dijo el señor Escudero, de otro país. Realmente aquello que es de mi país, que es fundamental, no queda reflejado en esta Constitución; algunos detalles, algunos ornamentos sí, pero muchas cosas fundamentales no. He colaborado honradamente en las tareas de este Senado, en las tareas de construcción de la democracia y de la redacción de esta Constitución que la debía definir y, por esto, voy a pronunciarme por el «no».

He dividido en cuatro puntos las discrepancias fundamentales. El primer punto es sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos, que están reconocidos ampliamente en la Constitución. Pero están reconocidos con muchas cortapisas, aparte de que también en las Leyes Fundamentales del Movimiento estaban recogidos importantísimos derechos humanos que luego no se cumplieron.

Digo que están recogidos con muchas cortapisas, con muchas rebajas. Por ejemplo, el derecho a poderse defender en la propia lengua no está recogido, fue negado en unas enmiendas que se presentaron; el derecho a la objeción de conciencia no es un derecho, es una especie de excepción un poco vergonzante; se mienta a la Iglesia en una situación de privilegio; no se reconoce el derecho a la planificación familiar ni la igualdad de la madre y el padre en lo referente al tema de la patria potestad; limita continuamente la participación directa de los ciudadanos en los asuntos colectivos, un poco en contra de lo que ha dicho el señor Hernández Gil de la unión entre los pueblos y derechos, como sigue habiendo también en otras cosas; y podríamos decir —haciendo una lista larga que no pretendemos—, en el tema que más me duele en esta Constitución, los derechos humanos, que, con ocasión del terrorismo, se limitan los derechos de los ciudadanos en

materia de detención, de inviolabilidad del domicilio, de secreto y comunicación postal, telefónica y telegráfica. Pero este primer punto quizá es el que más conseguido está en esta Constitución.

Un segundo punto trata del tema del modelo económico. Porque se nos impone a todos un modelo económico que sólo gusta a una parte de la población. Creo que en las elecciones dejamos bien claro que había una parte importantísima de la población que deseaba otro modelo económico. En detalle no se protege realmente el derecho al trabajo y una toma decidida de posición delante del paro. Tampoco se ataca de raíz la especulación del suelo edificable para resolver el problema de la falta de viviendas.

La Constitución es terriblemente débil en el tema inevitable de la planificación. Es deficiente la atención económica a la educación y la desatención económica a los disminuidos, jubilados y marginados económicos en general. Les protege de una manera vaga, pero todo intento de asegurar esta protección tan vaga fue desechado como, por ejemplo, que las medidas de la subvención a los jubilados fuese el salario mínimo interprofesional; no se quiso aceptar ninguna seguridad en este terreno. Se limita por diversos conceptos el derecho de sindicación y el derecho de huelga, etcétera. Pero en este tema sobre todo existe el problema de que se constitucionaliza una anacrónica empresa libre, que ya no lo es, aunque lo digamos, dentro de una anacrónica economía de mercado —que tampoco lo es del todo— que define el modelo económico capitalista más clásico, cosa que impide la vía democrática al socialismo y, por tanto, impide la voluntad, en mucho territorios del Estado, mayoritaria, de practicar los modelos económicos socialistas por vía pacífica. De esta manera, los Partidos Socialistas y Comunistas, si algún día ganan las elecciones generales, se verán obligados a gobernar según un programa opuesto al suyo. Todo intento de programa socialista podrá ser declarado inconstitucional, como le ocurrió al Gobierno chileno de Allende.

Un tercer punto es sobre la estructura del Estado, porque padece una serie de defectos antidemocráticos demasiado graves. Creo que sobra la constitucionalización del Consejo de

Estado. Es reprobable la composición y representación territorial del Senado, que, en vez de ser una Cámara de las Comunidades nacionales, es la Cámara de las provincias y favorece el caciquismo. No hay vías claramente democráticas para la renovación de los cargos en el poder judicial. El Gobierno puede disolver las Cortes sin dificultades; en cambio, las Cortes, para censurar y para hacer dimitir al Gobierno, tienen unas limitaciones, este voto de censura responsable —no sé cómo dicen—, que en los países en donde están vigentes ha imposibilitado el ejercicio de la moción de censura de hecho. El Tribunal Constitucional es una superestructura levantada por encima de los tres poderes clásicos soberanos, en equilibrio, que rompe este equilibrio en favor del poder judicial. En otros países de mucha tradición democrática, los problemas constitucionales los resuelven los jueces normales. El lugar de las Fuerzas Armadas en el artículo 8.º, para mí, es antidemocrático y constitucionaliza la posibilidad de golpes de Estado militares, etc. Pero, sobre todo, se nos impone una Monarquía por encima de todo, no previamente plebiscitada.

El señor Martín-Retortillo decía que en el primer artículo de la Constitución se dice que todos los poderes «emanan del pueblo»; pero a continuación, en el apartado 3 del mismo artículo, se afirma una cosa que no ha emanado del pueblo. Evidentemente, con la Constitución esto se refrenda y se podrá considerar que la Monarquía queda aceptada, pero me parece a mí, y creo que se practica en muchos países del mundo que son democráticos, que era una consulta que habría que hacer por separado. Además, esta Monarquía conserva dos peligrosos poderes: el de sancionar o no las leyes y el de presentar el candidato a la Presidencia del Gobierno. El resultado de este último punto se puede ver actualmente en Portugal, donde el Jefe de Estado tiene también esta prerrogativa y ya sabemos todos lo que está pasando.

Y, por último, como cuarto punto, el problema de las Autonomías que están concedidas, pero están muy lejos de responder a los derechos de los pueblos de este Estado español plurinacional, derechos arrebatados históricamente por la fuerza. Es intolerable que a nivel jurídico haya unas Autonomías, como

ha dicho el señor Martín-Retortillo, de primera categoría y otras de segunda. No se concede soberanía concreta en materias tan esenciales para las naciones como son la televisión, la educación, la cultura —digo soberanía—, el trabajo, los impuestos, el orden público, etc. Se limita el control del Tribunal de Justicia Autonómico, en última instancia, al derecho civil. Se nos obliga a aprender una lengua que no es la nuestra, y esto va contra los derechos humanos, y las instituciones centrales no están obligadas a funcionar en las lenguas de sus administrados, excepto en el caso de la lengua castellana. Se mantiene en ciertos aspectos un centralismo provincialista. Se niega la posibilidad de una confederación libre de los pueblos hispánicos y la unión política de los diversos países catalanes. Esto es una forma de genocidio contra nuestra nación.

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Senador.

El señor XIRINACS DAMIANS: Se nos niega el derecho de autodeterminación que se concedió a los pueblos saharauis, infinitamente más atrasados en su maduración nacional. (*Risas y rumores.*) Se acuña la utilización confusa de términos como nación, nacionalidad, región, Estado y patria. Y, sobre todo, no se nos devuelve aún la plenitud de la soberanía de que gozábamos los catalanes hasta el 11 de septiembre de 1714, y los otros pueblos hasta otras fechas. Y así, en el tema nacional como en algunos otros aspectos, aún vivimos en un estado de fuerza y no en un estado de derechos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno a favor, el señor González Seara tiene la palabra.

El señor GONZALEZ SEARA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una nueva etapa histórica se abre para todos los españoles, que, cuando esta Constitución sea refrendada por el pueblo español, habremos sentado las bases de partida de los proyectos históricos colectivos que nuestra nación tiene que formular cara al futuro. Por eso es para mí enormemente satisfactorio poder consumir

este turno a favor del proyecto de Constitución en nombre de Unión de Centro Democrático.

Las bases que el pueblo español va a poner para hacer su futura vida colectiva se asientan esta vez en la voluntad de la inmensa mayoría de los representantes del pueblo español, lo cual constituye una novedad básica de nuestra historia política, de nuestra historia constitucional. A pesar de las críticas, a veces no demasiado fundadas, y a pesar de algunas bromas con escaso sentido del humor, hay que reconocer que conseguir un consenso amplio en torno a nuestro principal texto legal es el mayor éxito y el mejor resultado que todos podríamos desear. Porque una Constitución, señoras y señores Senadores, es, fundamentalmente, un pacto entre las fuerzas políticas y entre los intereses plurales de la sociedad, a través del cual se establecen las limitaciones y los marcos necesarios para el ejercicio del poder, las normas para el fundamento legítimo de la autoridad y la participación activa de los ciudadanos en el proceso político. Una Constitución trata de ser siempre un equilibrio temporal entre las fuerzas sociales que la alumbran, que se esfuerzan, mediante concesiones mutuas, para conseguir una acomodación de los intereses, de modo que se vaya al máximo acercamiento posible entre la que pudiéramos llamar Constitución legal y Constitución real del país, como ya preconizaba Lasalle hace más de un siglo en su famosa conferencia sobre la esencia de la Constitución. Y por eso no puede existir ni existirá nunca una Constitución ideal, y ello porque una Constitución nunca es capaz de adaptarse plenamente a lo que son las tensiones internas de un país en constante cambio, con una gran cantidad de fuerzas políticas y de intereses pluralistas contrapuestos, y porque, por otra parte, no existe ningún tipo ideal de Constitución que pueda servir por igual a todos los Estados.

Lo fundamental que debe exigirse a un texto constitucional es, precisamente, que logre una acomodación entre la formulación legal y la estructura social básica del país, y esto tiene que ser el punto de partida para impulsar hacia adelante una cierta búsqueda utópica de nuevas fronteras. Porque, como muy bien decía hace escasos minutos el señor Presi-

dente de las Cortes, una Constitución no se acaba cuando se aprueba el texto constitucional, sino que a partir de ahí comienza a andar, y la mejor Constitución es la que luego, en el devenir del tiempo, logra enraizarse completamente en la vida cotidiana de cada día.

Porque si bien es cierto que el Derecho no debe ser un mero reflejo de la realidad existente y debe plantearse como algo que trasciende las insuficiencias y las carencias de la realidad, y como algo que hay que presentar para acabar con una serie de defectos estructurales, la verdad es que el Derecho carece de eficacia si no se asienta en las estructuras básicas de una sociedad.

Entender este hecho es darse cuenta de la importancia que ha tenido el consenso constitucional para todos nosotros, y aunque algunos parece que solamente se encuentran felices cuando ven a los españoles a la greña y brillantemente enfrentados, el país, con su enorme sentido común, estoy seguro que va a dar, sin duda, su acuerdo a un texto constitucional que le resulta adecuado para organizar su vida diaria al margen, muchas veces, de críticas perfeccionistas un tanto de gabinete, o de aspiraciones ilusionadas de quienes parece ser que sólo se sienten felices en medio del conflicto.

Vamos, pues, a defender la Constitución porque es la primera que se hace de común acuerdo con casi todas las fuerzas políticas, y porque nos sirve para marchar en paz y hacia adelante. Y en ese sentido el texto logrado es muy digno de alabanza, porque ése fue el objetivo que inicialmente nos trazamos.

Curiosamente, algo parecido se planteaban algunas importantes personalidades de la segunda República, aunque luego los resultados no fueron demasiado felices por el error histórico de querer lograr, entre otras cosas, una Constitución que entonces se decía de izquierdas. Pero don Manuel Azaña, en un discurso de septiembre de 1931, decía: «Tenemos que hacer una Constitución. Pero no tenemos que hacer una Constitución en el papel, reuniéndonos en la clase de derechos políticos bajo los auspicios de un sabio y escribiendo la mejor Constitución que pueda hacerse; no tenemos que trazar un régimen político en un encerado, sino en un país que

vive, que palpita, que se estremece con los intereses contrapuestos, con los ánimos caldeados, con los ánimos enconados por los años de la tiranía; y, además, tenemos delante la vida corriente del país, que no se detiene».

Esto decía don Manuel Azaña, aunque luego el resultado quedó, vamos a decir, un poco escorado a un lado, en parte por las circunstancias de entonces, en parte porque no se pudo lograr precisamente un acuerdo básico de todos. Es cierto que los ánimos de entonces no eran los más propicios a consensos, y que cuestiones como la religión, la enseñanza o la Monarquía desataban pasiones difíciles de contener. Y si me permiten una pequeña digresión los señores Senadores, parece ser que uno de los primeros telegramas que recibió don Miguel Maura, de un alcalde de Andalucía, decía así: «Proclamada la República, dígame qué hago con el cura». (Risas.)

Hay que decir, por otra parte, que los curas tampoco habían hecho grandes esfuerzos de tolerancia para que aquel clima no se diera.

Hoy, afortunadamente, hemos superado las viejas guerras a muerte de otras discusiones constitucionales y tenemos un texto que la gran mayoría podemos suscribir. Es lo mejor que podía ocurrirnos, porque una convivencia pacífica, tolerante y asentada en las libertades públicas fue una meta que durante muchos años quisimos alcanzar. Y ahora, en vez de meta, es un punto de partida para una nueva aventura colectiva de la nación española que promete llevarnos a empresas sugestivas, entre las que figura claramente la de caminar hacia la igualdad por un sendero libre si sabemos entendernos.

Se han dicho y repetido muchas cosas de esta Constitución y se volverían a repetir hoy aquí, sin duda: su sentido de la concordia y la amplísima gama de derechos y libertades que reconoce el modelo económico y social, basado en el mercado, pero con las correcciones necesarias para que pueda ser socialmente avanzado y el Estado pueda llevar a cabo la planificación que requiere precisamente la eficacia que esperan de él los miembros de una sociedad moderna; la estructura del poder, combinando la unidad de la nación espa-

ñola y las autonomías de las nacionalidades y de las regiones; el ponderado equilibrio de poderes, situando, al lado de lo que pudiéramos llamar poderes clásicos, la división del estado, convenientemente separados formalmente; otras realidades, como los partidos o los sindicatos, conscientes de que realmente, en el caso, por ejemplo, de las fuerzas del trabajo, son un auténtico poder compensador, según la terminología de Galbraith, para equilibrar y corregir otros defectos del poder, etc. Todo ello y mucho más se ha dicho; yo no lo voy a repetir, y todo ello avala nuestro voto afirmativo y nuestra petición a todos los españoles para que acepten el texto que ahora estamos examinando.

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto.

El señor GONZALEZ SEARA: Gracias.

Yo quiero únicamente destacar un aspecto que indica cómo esta Constitución se proyecta hacia adelante, desde unos supuestos mucho más progresivos de lo que algunos creen; porque, en definitiva, esta Constitución establece el punto de partida básico de nuestra vida colectiva a partir de un estado social y democrático de derecho, que, en definitiva, significa la corrección de los viejos principios del estado liberal, para ponerlos acordes con las exigencias de una sociedad actual en donde no solamente la libertad es un atributo de la dignidad humana, sino que se exige que la dignidad humana sea una condición fundamental para que se pueda disfrutar de la libertad; y la dignidad humana solamente se consigue cuando los individuos no solamente participan de una manera formal en la voluntad del poder político, sino que participan igualmente en la decisión de tipo económico que tiene que llevar a cabo una mejor distribución de los bienes entre todos los miembros de una comunidad.

Señoras y señores Senadores, las posibilidades de un proyecto de vida sugestivo para todos que se encierra en esta Constitución son las que dan fuerza y valor al texto, más allá de las palabras y más allá de sus artículos. Decía un poema de Whitman que «mantener unidos a los hombres con un papel o un sello, o por la fuerza, no tiene valor, por-

que sólo mantiene unidos a los hombres lo que les une a todos en un principio viviente».

Esperamos que la Constitución sea el principio que nos espolee a todos a mantenernos unidos y solidarios en la lucha por conseguir la justicia, la igualdad y la paz. Desde esta esperanza pido a todos su voto favorable para ganar la libertad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra don Gregorio Monreal.

El señor MONREAL ZIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no es grato a quien ahora ocupa la tribuna dirigirse en el día de hoy a la Cámara. No es grato ser voz disonante en un concierto de alegría general y pasar a expresar una posición crítica de cara a algunos aspectos del texto que vamos a votar.

Nuestra incomodidad tiene raíces y motivaciones diversas. Desde una perspectiva socialista, ¿quién puede negar que damos un paso importante en la creación de un marco más favorable para el desarrollo de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones obreras?

No dejamos de estimar el justo valor de un texto que consagra el principio de la soberanía popular y que establece un marco de libertades públicas que puede dar lugar a la implantación de un estado de derecho.

Precisamente porque representamos a un pueblo de largo historial democrático, porque pertenecemos a una comunidad que se ha levantado contra las opresiones de una manera singular contra la dictadura de Franco, no somos insensibles a una Constitución que supone un paso importante de cara a la democratización de un estado que lleva ya un retraso secular al respecto.

De ahí que en un momento de alegría general, en un momento de olvidos también, quisiéramos recordar a esta Cámara la deuda que todos los pueblos del Estado tienen contraída con el pueblo vasco por su contribución, heroica muchas veces, a la causa de la democracia en España.

Pero no voy a recordar a SS. SS., aunque quizá debiera hacerlo, hechos no tan lejanos. He de manifestar mi opinión que esta vez

es también la opinión y la postura de una parte significativa del pueblo vasco ante el texto constitucional.

A lo largo de los debates parlamentarios, el Grupo de Senadores al que pertenezco ha hecho un gran esfuerzo para que el texto constitucional pudiera ser recibido por la mayoría del pueblo vasco. Nos hemos esforzado para que las enmiendas en que habían materializado las aspiraciones de nuestros electores tuvieran un lugar en el texto constitucional. Era un intento constructivo el nuestro, un intento difícil e integrador, pues nos esforzábamos porque esa porción del pueblo vasco se identificara con la Constitución y considerara suya la elaboración en las Cortes.

Esta Cámara puede testificar lo que acabo de indicar. No es éste el momento de hacer la autocrítica de los aciertos y de los errores de nuestra actuación, pues de ello nos juzgará nuestro pueblo. Si es hora de hacer un balance de los resultados, de explicar nuestra actitud y, en algunos casos, de formular un juicio sobre los sectores de la otra banda, de la banda del poder, que han decidido que las cosas quedaran como están.

No voy a entrar en la cuestión de si los logros de los partidos obreros y de las fuerzas democráticas y autonómicas a través de la política de consenso están por debajo de lo que sus fuerzas reales les hubieran permitido conseguir. Lo que sí puedo afirmar es que lo que me lleva a la abstención en esta votación es la distancia que media entre la configuración final del texto y lo que era posible que contuviera de cara a la resolución del problema vasco. Creo que merece la pena que subraye la expresión «lo que era posible».

¿Qué podíamos esperar de la Constitución? Por supuesto no caemos en la ingenuidad de suponer que el texto iba a despejar ni a resolver nuestras contradicciones internas. Sí podíamos esperar que removiera algunos obstáculos fundamentales que se oponían al caminar democrático del pueblo vasco.

Es indudable que padecemos problemas específicos: Falta de homogeneización fiscal del conjunto vasco, supervivencia de instituciones forales, un problema territorial, en suma un grave problema de orden público, etc.

De una Constitución democrática integra-

dora cabía esperar que diera también una respuesta específica a los problemas peculiares. Deseo adelantar que las aspiraciones vascas no se situaban fuera del horizonte de lo posible ni incluso del cuadro delimitado por la relación de fuerzas. En absoluto. En la mayoría de los casos, las enmiendas, las reivindicaciones vascas implicaban un costo político muy escaso al Estado, amén de que suponían una mejora de la formulación técnica y autonómica del texto constitucional.

¿A qué hay que achacar el resultado final? Primordialmente, primordialmente digo, a la supervivencia de hecho de los poderes que dominaron el régimen anterior, y, en segundo lugar, a la miopía política, a la grave miopía política de algunos medios del Gobierno que consideraron el resultado final de la enmienda adicional como un triunfo.

Antes de pasar a exponer los desajustes entre lo posible y el resultado final en cuatro puntos significativos, quisiera aludir a un error de hecho que contiene la Constitución y que ya señalé en su día en el Pleno de la Cámara.

Se alude o se califica a la Ley de 25 de octubre de 1939 como un Real Decreto-ley. Pues bien, se trata de un error de hecho que afea notablemente el contenido de la Constitución.

Entrando en los cuatro puntos. En primer lugar, bien saben SS. SS. que desde hace años existe en el pueblo vasco un clamor de cara al restablecimiento de los conciertos económicos de Guipúzcoa y Vizcaya. Una demanda justificada no solamente en la superación de las consecuencias de la Guerra Civil, sino también en los particulares caracteres que presenta la crisis económica en el país vasco y en la necesidad de dotar de cierta homogeneidad fiscal al espacio donde se ha de construir la comunidad autónoma.

Nadie salió a objetar en esta Cámara las documentadas afirmaciones del Senador Ramón Bajo cuando afirmaba que los conciertos económicos constituyen una fórmula viable; que si reciben un planteamiento correcto en manera alguna implican ningún género de discriminación o de privilegio económico. Nadie ha pasado a contestar hasta hoy las razones de fondo que expuso el Senador por Alava.

No se ha visto suspender la campaña anti-conciertos en los medios de comunicación; campaña donde se vertieron toda clase de tópicos en un intento de enfrentar a la opinión del Estado en contra de los conciertos, de desprestigiar y distorsionar su significación, presentándolos como una reclamación de puros privilegios económicos.

Es imprescindible aludir a la Disposición adicional y al tratamiento que ha recibido. Quiero referirme solamente a la calificación de ambigua de cara a la Constitución con que fue designada para oponerse a su mantenimiento en el Pleno. Resulta muy difícil aceptar esto cuando el texto contiene varios puentes que ligaban el proceso de reintegración foral y la Constitución. Pero, aun en el supuesto de que, efectivamente, poseyera alguna ambigüedad, es menester recordar aquí que la ambigüedad es el fundamento mismo del consenso, y que la integración de la izquierda y de la Minoría Catalana en la Constitución pasa por la doble, triple o cuádruple lectura de cualquiera de los artículos de la Constitución. Una sola cuestión podía plantearse: ¿Por qué no cabía que se hubiera aceptado alguna ambigüedad en la Disposición adicional si con ella se hubiera conseguido la integración institucional de un amplio sector del pueblo vasco?

El partido gubernamental ha planteado, de una manera que roza el escándalo, el tema de la integración territorial del país vasco. Cabe preguntarse: ¿A qué o quién favorece el convertir la construcción de la Comunidad Autónoma del pueblo vasco en una auténtica carrera de obstáculos?

Este Senador, y el Grupo Parlamentario a que pertenece, abogan por que se respete escrupulosamente la voluntad del pueblo navarro cuando decida sobre su propio «status» político. Somos decididos partidarios de que se haga posible un amplio debate en el seno de la sociedad navarra, un verdadero debate democrático, de cara a dilucidar los intereses de la mayoría de la población, para que decida libremente y con conocimiento de causa. Lo que no podemos entender es la política constitucional de Unión de Centro Democrático, que obligará al pueblo navarro a adoptar nada menos que tres decisiones —dos de ellas plebiscitarias— para poder articularse en

una autonomía conjunta con el resto del país vasco.

Unión de Centro Democrático carece de cualquier legitimidad para sustituir una política de apertura y de debate democrático por una política de puro bloqueo constitucional, y ello por muchas razones:

Porque resulta democráticamente inaceptable que el partido gubernamental juegue con los dos tercios de la representación parlamentaria navarra cuando no llegó a recoger ni un tercio del voto popular.

Porque el presente planteamiento constitucional puede dividir profundamente a la sociedad navarra. Pensemos en los efectos sociales de una orquestación propagandística, con los medios que posee el Gobierno, proyectados sobre tres campañas populares sucesivas: la campaña para la designación del «órgano foral competente» y las campañas de los dos referéndums subsiguientes.

Porque, tras un debate del tema de la autonomía conjunta en el seno de la sociedad navarra, hubiera bastado con una sola decisión democrática en la que UCD hubiera contado con todas las posibilidades de hacer valer sus propios puntos de vista. Pero el empeño gubernamental en dar toda clase de seguridades a sus gestores de Navarra...

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Monreal.

El señor MONREAL ZIA: Dada la importancia del tema, rogaría a la Presidencia...

El señor PRESIDENTE: No, no puede ser. No lo hemos aceptado en ningún caso. Le queda un minuto.

El señor MONREAL ZIA: Señoras y señores Senadores, el arreglo del problema vasco requiere de hombres de Estado de gran talento, de hombres con cultura y sensibilidad para estimar a todos los pueblos hispánicos, capaces de asumir la pluralidad real del Estado y capaces de estimar que la solución del problema vasco merece esfuerzos de imaginación y hasta sacrificios. Sería dramático que los partidos mayoritarios plantearan el referéndum constitucional en el país vasco como una operación de cara a aislar, a cualquier

precio, a los disconformes con el texto constitucional. A aquellos que, víctimas de sus propias fobias, quieren hacer pasar al país por el trauma de los enfrentamientos, queremos indicarles que ya se ha quebrado excesivamente nuestra identidad para hurgar de nuevo en las heridas con motivo del posicionamiento constitucional. Es menester que se planteen las opciones de manera que no se produzcan nuevos desgarros en el seno de la sociedad vasca.

Señoras y señores Senadores, somos muchos en el país vasco los que hemos resuelto pasar a construir utilizando la vía del diálogo y de la persuasión democrática.

Hemos de confesar que, en momentos decisivos del debate constitucional, no se nos ha ayudado demasiado a acreditar en nuestro país el valor de la vía democrática. Deseamos que los resultados de los próximos meses de cara al Estatuto de Autonomía afirmen en el pueblo vasco la esperanza de que es posible la democracia, la libertad, la paz y la fraternidad con todos los pueblos hispánicos.

El señor PRESIDENTE: Para un turno a favor tiene la palabra don Ramón Sainz de Varanda.

El señor SAINZ DE VARANDA JIMENEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, después de ciento setenta años de proceso constitucional venimos aquí a aprobar la primera Constitución que se ha elaborado de acuerdo por todo el pueblo español, empleando el término en el sentido, como dijera Cicerón, de unidad de creencias, y se ha ejercitado, se ha hecho este proceso constituyente ejercitando el poder constituyente popular en un acto de soberanía único e indivisible como en 1818, como en 1837, como en 1869, como en 1931; es decir, como siempre que en España ha habido un alborear de la democracia.

Se hace una declaración, en sus comienzos, de la soberanía popular, que es, por su propia definición y esencia, única e indivisible como lo es la soberanía nacional. Y se hace en el texto constitucional que defendemos una serie de declaraciones de primordial e histórica trascendencia para España. Se estructura el Estado, no con una fórmula federal, como

hubiéramos deseado, pero sí con una fórmula más avanzada que la del Estado integral, que nuestro gran correligionario Jiménez de Asúa defendería en las Cortes Constituyentes de 1931, con una fórmula política que se basa, sobre todo, en la democracia, en el ejercicio habitual y cotidiano de la democracia, y en la que la forma monárquica queda reducida a ser la coronación de un Estado democrático.

En realidad, lo que se trata aquí de constituir es una democracia coronada en que el Jefe del Estado hereditario es simplemente el símbolo de la unidad de la Patria. Se configura un Estado de derecho avanzado, un Estado que es más que un Estado de derecho, que es, como se define en la Constitución, un Estado social y democrático de derecho. Esta es una Constitución que reúne los principios esenciales que toda Constitución debe tener para ser tal, con arreglo a la histórica definición de la declaración de Derechos del hombre y del ciudadano, donde se decía: «Donde no hay separación de poderes ni están garantizados los derechos del hombre, no hay Constitución».

Pues bien, nosotros tendremos Constitución porque está garantizada la separación de poderes, y están garantizados los derechos del hombre. Existe un poder ejecutivo, un poder legislativo y un poder judicial en los que si acaso alguno predominara podría ser este último, en un Estado casi de Jueces que estamos considerando aquí.

Y en cuanto a los derechos garantizados en esta Constitución, son de primordial importancia en toda democracia moderna. En primer lugar todas las grandes libertades de la democracia constitucional, todas las grandes libertades del Estado moderno están garantizadas de una forma que hasta ahora no habían estado en España, más que en 1931 si acaso. El derecho a la vida, con la prohibición de la pena de muerte, salvo la excepción que todavía existe en el texto constitucional. Están claramente garantizadas la libertad de conciencia, la libertad de expresión y la libertad de asociación. Y hemos traído también a ser ciudadanos, al rebajar la mayoría de edad de veintiún a dieciocho años, a más de un millón de jóvenes españoles. Estas libertades, que hoy nadie podría llamar meramente libertades formales, son la base fundamental

de tipo político por la que la democracia puede avanzar, porque creemos que nadie podría negar que sin estas libertades tampoco podrán tener lugar, como ocurre en algunos países del mundo, las libertades llamadas reales. Diremos, como decía un día el profesor Tierno, que estas libertades políticas constituyen fundamentalmente las libertades por las cuales debe avanzar y debe luchar la clase trabajadora.

Esta Constitución recoge las reivindicaciones fundamentales, como son la libertad sindical, el derecho de huelga, la intervención en la economía. Es cierto que existe una declaración de economía de mercado, pero no es menos cierto que existen unas bases altamente positivas con las cuales puede construirse un Estado mucho más avanzado que el que nos ha tocado a nosotros conocer y que tenemos hoy.

Se declaran, se reconocen y se garantizan no sólo las libertades individuales, sino también las libertades colectivas, las libertades de las clases sociales, las libertades de los pueblos, las libertades de las provincias, las libertades de las nacionalidades y regiones. Y podría decir en este momento el modesto jurista que habla que se reconocen primordialmente todas y cada una de aquellas libertades y garantías que durante años y años los juristas españoles hemos venido reivindicando. Y esto se hace, además, a través de un doble sistema. Por una parte, por la creación de todo un sistema de recursos y también por la existencia de esa nueva Institución, tan brillante en las nuevas y más avanzadas democracias y que tan entrañable recuerdo tiene para nosotros los aragoneses, que es la figura del Defensor del Pueblo; pero, sobre todo, se garantiza, porque se reconoce no ya la participación política, sino el sufragio universal, como fuente de todo poder efectivo. Se reconoce también un sistema parlamentario bicameral, como en la mayor parte de las Constituciones españolas. La Segunda Cámara, que tiene un sistema electivo mayoritario, que sin duda alguna ha de producir alguna injusticia a la hora de celebrarse elecciones; sin embargo, queda compensada por el recorte importante de atribuciones que la Constitución le da.

Llamo la atención, por otra parte, sobre un punto muy importante que, a mi juicio, queda suficientemente garantizado en el texto, que es la garantía de la estabilidad del Poder Ejecutivo. La ausencia de esta estabilidad fue la causa fundamental en el período republicano, como lo fue en la República Francesa o como lo fue en la República de Weimar, de la debilidad de la democracia española. Entendemos que sin un Ejecutivo estable y fuerte, sin un liderazgo político asegurado por el Ejecutivo estable, no habrá democracia y pueden surgir las fuerzas sociales, volviendo a una situación previa al fascismo.

Estamos ante un Parlamento bicameral, como decíamos antes, en el que el Congreso ha de ser el reflejo del pueblo español, de la voluntad del pueblo español a través de un sistema de representación proporcional. Y, además —esto es muy importante—, sólo de él —y esto ocurre por primera vez en las Constituciones Españolas de signo monárquico— tan sólo de él, repito, ha de depender la existencia del Gobierno.

Por otra parte, como decía al comienzo, queda altamente robustecido el Poder Judicial, el Poder Judicial cuya independencia no habrá de significar, en modo alguno, si queremos tener un sistema democrático, alejamiento del pueblo. Y, finalmente, con la existencia de una justicia Constitucional, como en las más avanzadas Constituciones, desde la americana de fines del siglo XVIII a la Constitución de Bonn o a las Italianas más recientes.

No nos cabe duda de que esta Constitución tiene defectos y, quizá, se le puedan encontrar muchos al famoso título VIII que regula las Autonomías de las regiones y nacionalidades, pero digamos que la regulación de éstas en el texto constitucional, con fallos, con defectos, sin constituir, quizá, el pleno ideal de nadie de los que forman esta Cámara, sin constituir el pleno ideal de nadie dentro del pueblo español, reúne, sin embargo, el mínimo aceptable para construir lo que ha de ser, sin duda alguna, el Estado de los Pueblos de España, el Estado de los pueblos en libertad, en justicia y en democracia. Y hablamos de España porque, desde muy temprana la Edad Media, es el término que emplea nuestro entrañable Fuero General de Navarra; es el término con el que la conocen to-

dos los que están fuera de aquí, especialmente nuestros emigrantes trabajadores.

Soy de una región que constituyó un glorioso Estado confederado a otros no menos gloriosos, un día aragoneses, catalanes, mallorquines y valencianos perdimos nuestra soberanía por...

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Sainz de Varanda.

El señor SAINZ DE VARANDA JIMENEZ: Pero hoy no la reivindicamos, porque no podemos reivindicarla, porque las lluvias y los soles de más de dos siglos han fundido el barro de esta España única. Por eso estimamos que la soberanía tampoco la pueden reivindicar otros, y menos aquellos que no la tuvieron nunca a lo largo de la historia. Entendemos que el sistema de autonomías puede mejorarse con la práctica, puede mejorarse con los estatutos de autonomía, pero entendemos también que tiene la base suficiente para que España constituya un Estado regional quizá próximo a una forma federal.

No tiene la Constitución ninguna mención sobre la autodeterminación de los distintos pueblos que constituyen el Estado español, pero no es menos cierto que la autodeterminación es un acto de soberanía que no puede estar, de ninguna manera, incluido dentro del término de la Constitución. Es un acto preconstitucional. El 15 de junio de 1977 el pueblo español se autodeterminó, y hoy, a través de este Senado y del Congreso de los Diputados, el pueblo español, y todos los pueblos de España, se autodeterminan en este acto solemne. Sin duda alguna, esta autodeterminación, que a través nuestro, a través del ejercicio del poder constituyente encarnamos, será ratificada dentro de unas semanas por los distintos pueblos que constituyen nuestro Estado...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado el tiempo.

El señor SAINZ DE VARANDA JIMENEZ: Termino ahora mismo, señor Presidente. Pueblos que están fundidos por una larga lucha, pueblos que están fundidos por una larga convivencia; pero tengamos en cuenta que

no se puede separar a los que han luchado de una manera tan dura por la libertad y por la democracia.

Hace un momento oía con emoción y con pena la intervención de un querido compañero que anunciaba la postura abstencionista ante esta Constitución. Yo les pido a ellos, como miembro también de este pueblo español, como miembro también de un antiguo y glorioso Estado de España, que vengan con nosotros a construir la España democrática que debemos construir todos; que no olviden su pasado, ese pasado que hace un momento se nos ponía de relieve, de lucha por la libertad y por la democracia; que vengan con nosotros a llenar los huecos que pueda tener esta Constitución para construir este Estado; que su negativa a aceptar esta Constitución no les suponga a ellos, ni a nosotros, una larga noche como de la que acabamos de salir; que no les suponga esta postura un largo exilio como han tenido que pasar muchos de los aquí presente, o la prisión o, lo que es peor, la muerte; que no tengan que soñar, como aquel gran vasco, gran socialista, con ser un día poste de telégrafos en la Mancha. Nada más. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el Senador señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ocultaría la verdad si no confesara que hoy subo a esta tribuna de oradores con profundo pesar, con tristeza. Creo que esta hora solemne para todos, para muchos alegre, es una hora triste para una gran parte de mi pueblo vasco. Pueden creerme vuestras Señorías que yo exultaría de alegría si pudiera decir ahora y aquí, desde esta tribuna: os felicito, Senadores, porque hemos redactado una Constitución válida para todos los ciudadanos del Estado, comprendidos todos los vascos. Pero, desafortunadamente, éstas no pueden ser hoy mis palabras. Tengo que deciros, con serenidad, con dolor resignado, que habéis redactado una Constitución válida sin duda —lo estáis diciendo— para muchos de vosotros y para muchos de vuestros representados, pero de esa Constitución ha quedado excluida una

gran parte, no despreciable, de mi pueblo; esa parte de mi pueblo que está representada aquí por los nueve Senadores que componemos el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos y que vino aquí con ilusión, y que vino aquí con la mano tendida en signo de amistad.

Entre nosotros, entre los Senadores del Grupo Parlamentario Vasco, es evidente que hay diversidades ideológicas, que hay concepciones distintas sobre la futura sociedad, pero a todos nos anima un mismo amor a nuestro pueblo. Y dejando aparte aquellas diferencias, nos presentamos ante vosotros unidos, como digo, con la mano tendida en gesto de amistad. Esa mano tendida eran nuestras enmiendas, enmiendas que una a una han sido rechazadas, consumándose así el definitivo desaire. Que nadie, pues, se escandalice si yo repito hoy aquí que en cuanto a nuestras específicas pretensiones como vascos nos habéis enviado a nuestra casa con las manos vacías; y con las manos vacías nos hemos presentado ante nuestro electorado, y ahora con las manos vacías nos mandan aquí nuestros electores con la instrucción concreta de que no digamos sí a esta Constitución.

¡Dijo uno de mis compañeros de Grupo, con gran elegancia que le honra, que aquí no hay vencedores ni vencidos. Lamento disentir de él. Aquí hay vencedores y vencidos. Aquí ha vencido el centralismo, y ha sido derrotado el nacionalismo. Aquí, desde mi punto de vista, ha vencido el capitalismo y ha sido derrotado el socialismo. Por eso los que somos socialistas, además de nacionalistas, sin perjuicio de soportar con dignidad el dolor de la derrota, vamos a votar no a esta Constitución y vamos a hacer campaña para recabar el voto negativo en el referéndum constitucional.

Yo no ignoro que el proyecto de Constitución, que se convertirá en breve en Constitución, contiene avances positivos. Es positivo todo lo que esta Constitución supone de consolidación de la democracia, de fin del proceso de transición desde la dictadura; es positivo el reconocimiento de los derechos humanos, de la soberanía popular y la fundamentación de los poderes del Estado en el sufragio universal; es positivo también, sin duda, el reconocimiento de la existencia de las nacionalidades y de su derecho, y el de las regiones, a la autonomía.

Es negativo, sin embargo, que ese reconocimiento quede recortado por la inadmisión del federalismo y el derecho de autodeterminación; es negativo que los derechos de la persona se vean permanentemente amenazados por la Ley Antiterrorista (de alguna manera constitucionalizada en el párrafo segundo, del artículo 54); es negativo también que el sistema capitalista sea el único reconocido, sin ninguna posibilidad, a mi juicio, en transformación en sistemas no digo ya socialistas, sino más socializantes. Y podría seguir apuntando deficiencias de la Constitución, pero lo han sido ya y el tiempo apremia.

Sin embargo, por encima de estos aspectos parciales, hay una razón fundamental que nos hace discrepar y votar en contra del texto en bloque tal como nos es presentado ahora, y esta razón es la que brevemente voy a tratar de explicar.

Se dice en esta Constitución que la soberanía reside en el pueblo. Se dice que los poderes del Estado emanan de esta soberanía. Pero en realidad no se reconoce más que una sola soberanía, la del Estado, expresión de un único (y a mi juicio abstracto) pueblo español. Y es el Estado, y sólo él, quien delega, transfiere o cede algunas de sus atribuciones. Pero no existe en ningún caso la admisión de una soberanía compartida.

El debate en torno a la enmienda vasca a la Disposición adicional primera ha sido, a mi juicio, especialmente ilustrativo de todo esto, y de algo que es su causa: para esta Constitución, para la Constitución que hoy vamos a votar y que luego será refrendada por los electores, el pueblo vasco no existe como tal pueblo. Existimos los vascos, vascos españoles o más bien españoles vascos, como hay españoles catalanes, españoles andaluces o españoles castellanos, que solamente porque son españoles tienen derechos civiles y políticos y son sujetos de la soberanía.

Y esta razón, que no es sólo una razón de tipo teórico, ni mucho menos de tipo idealista, que tiene abundantes —y muy tristes— precedentes en la historia de Euskadi, es la que nos hace decir no a esta Constitución.

Para nosotros es lamentable que después de cuarenta años de opresión, humillaciones y rechazo de todo lo vasco hoy se nos concedan (y empleo el verbo conceder) derechos,

pero no se nos reconozca como pueblo, y con esto es con lo que no podemos estar de acuerdo.

Pero quizá lo más lamentable de todo es que con ello se está perdiendo una oportunidad única para haber hecho posible un concepto, una realidad nueva de lo que es un Estado, un Estado moderno integrado por pueblos distintos, todos ellos con sus caracteres propios, iguales en derechos y deberes, solidarios entre sí; pueblos, en definitiva, libres, unidos libremente.

Esta Constitución representaba una ocasión magnífica para haber posibilitado una integración del pueblo vasco en el Estado español que fuese digna y voluntaria, que no naciese de la derrota militar, como sucedió tras las guerras carlistas y tras la guerra de 1936. Pero no lo habéis querido así, y en el próximo referéndum, en Euskadi, los votos negativos, los votos en blanco y las abstenciones serán sumandos de una misma operación: la operación de rechazo a este texto constitucional. Que esto no favorece mucho los propósitos de pacificación es algo evidente para todos, pero quienes nos piden que demos el voto afirmativo porque dicen que sólo así es posible la paz en Euskadi olvidan que la paz nunca nace del sometimiento del oprimido al poderoso; y esto es algo que todos los que han intentado someter al pueblo vasco, a lo largo de la historia, con la fuerza, con palabras engañosas, o con ambas cosas las más de las veces, lo saben muy bien.

Pero pueden quedarse tranquilos los señores Senadores y el Gobierno. Nuestro rechazo de esta Constitución es por lo menos tan pacífico como cualquiera de los votos afirmativos. Por otra parte, no hacemos con ello más que ejercitar un derecho democrático.

Para nosotros, al día siguiente de ser promulgada esta Constitución se abren dos importantes batallas políticas: la primera es utilizar los cauces que ella misma nos brinda para conseguir un Estatuto de autonomía lo más amplio posible (y yo os anuncio que esa puerta que ha quedado abierta en el apartado 2 del artículo 149 deberá ser generosamente utilizada a la hora de elaborar este Estatuto autonómico, si no se quiere frustrar definitivamente a nuestro pueblo); la segunda será conseguir más adelante, en un futuro,

que yo deseo próximo, se recupere esa ocasión que hoy se ha perdido, y se vuelva a dar el que seamos capaces de estructurar un modelo de Estado más acorde con la realidad plurinacional del Estado español, y ello a través de un procedimiento que el propio texto incluye: el de la reforma constitucional.

Hoy se dobla una página importante de la historia de todos, pero no se dobla la última página de la historia. La historia no se detiene.

Nosotros, en mi pueblo, ya que hoy se ha dado en terminar por casi todos con citas de poetas, sabemos que son ciertas las palabras de uno de nuestros mejores poetas. Permitidme que las cite en vasco, y las traduciré (*El señor Bandrés Molet hace la cita en vascuence*): «Voy a morir; se perderá mi alma, se perderá mi prole, pero la casa de mi padre seguirá en pie».

Nada más y muchas gracias. (*Algunos aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Comienzan las intervenciones de los Grupos Parlamentarios por el orden usualmente establecido en esta Cámara. En primer lugar, el portavoz del Grupo Parlamentario Senadores Vascos va a hacer uso de la palabra.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, no para una cuestión de orden, sino para una cuestión de cortesía y liberalidad. Se trata de que nuestro portavoz en funciones, señor Zabala, se ha visto obligado a ausentarse momentáneamente de la sala, y yo rogaría a la Presidencia tuviese la deferencia de reservarle la intervención para el momento en que pueda incorporarse al debate.

El señor PRESIDENTE: Le rogamos sea lo antes posible, y en el momento en que entre le concederemos la palabra.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Por el Grupo Independiente? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Sánchez Agesta.

El señor SANCHEZ AGESTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no ne-

cesito subrayar el sentido de la responsabilidad con que os dirijo estas palabras. Ya sé que para todos tiene este momento la misma grave trascendencia. Pero quizá muchos tienen resuelto el problema por una decisión previa de Partido y una elemental obediencia a criterios que han sido adoptados democráticamente y que pueden aceptar en la medida en que no hieran las fibras fundamentales de su conciencia.

Para nosotros no hay esa facilidad. Por muy insignificante que os pueda parecer la persona que vota, por poco que pese un sólo voto en la cuenta de varios centenares, pensar que cada uno de nosotros ha tenido que repensar a solas con su conciencia lo que significa la Constitución y adoptar una decisión de la que quizá no se preocupe mucho la historia, pero que quedará anotada en su biografía personal y que recordarán, para juzgarle, sus familiares, sus amigos, tal vez incluso algunos ciudadanos que prestan crédito a su juicio, pero sobre todo él mismo a la hora de medir, a lo largo de toda su vida, cómo cumplió sus deberes y los mandatos de su conciencia.

Por eso voy a entreteneros sólo unos momentos con el relato de nuestras reflexiones.

Se ha dicho que ésta es la Constitución del consenso. No sólo no rechazo esa significación, sino que en más de una ocasión la he elogiado. Es un hermoso propósito propiciar entre quienes conviven sentimientos de acuerdo, de amistad y de paz. Cuando las ideas se vierten en palabras, con la fuerza sensible de una forma significativa, hacen nacer en nosotros emociones, y esa palabra que es capaz de hacer nacer en nosotros sentimientos de acuerdo y amistad merece ser apoyada y difundida.

Pero para que no sea sólo la emoción fugaz de una palabra escuchada en un discurso, para que despierte en nosotros sentimientos durables de tolerancia, debemos pensar a fondo y con claridad lo que ese consenso significa.

El consenso, en los términos, en la medida en que se traduce en palabras y en fórmulas en el texto de la Constitución, significa muchas cosas ciertamente hermosas: significa la justicia, significa la libertad, significa la vocación de igualdad, significa un Estado de Derecho, una democracia; democracia en la

que los ciudadanos ejercen en libertad su derecho de voto para que unas Cortes que han sido elegidas por sufragio universal concedan su confianza a un Gobierno que ejerza su función con plena autoridad, y dentro de los ámbitos que le señalan las normas constitucionales. Significa también una Monarquía, símbolo de la unidad y continuidad del poder del Estado, guardián de la libertad y del orden constitucional, y que representa aquellos intereses nacionales que están por encima de los Partidos. Significa, por último, una nueva estructura del Estado con Comunidades Autónomas que esperemos den nuevo impulso a la vida local y regional.

Pero el consenso significa algo más, que puede despertar emociones contradictorias, y que tenemos el deber de decir claramente a los españoles.

Puede parecer una paradoja, pero hay que afirmar que el fundamento básico, si se me permite esa reiteración, de ese consenso, es el acuerdo en disentir como norma de convivencia y de decir que estamos de acuerdo en que haya diferencias entre nosotros; en que cada uno defienda sus ideas y sus intereses y tenga los instrumentos adecuados para esa defensa; en que cada uno tenga sus opiniones y las pueda difundir y defender; en que cada uno tenga sus creencias y las pueda practicar sin persecuciones ni menoscabo de su libertad; en que cada uno tenga asegurada su autonomía de vida como consecuencia de su dignidad personal, y en que cada individuo y cada comunidad autónoma pueda desarrollar su propia y diferenciada personalidad libremente. Estamos de acuerdo en ser diferentes, y ésta es una de las primeras piedras fundacionales de ese consenso o acuerdo en las bases de nuestra convivencia. Una convivencia libre es el rasgo más significativo de la democracia occidental, y como tal lo aceptamos, frente a todo intento de imponer a los españoles una versión monolítica de pensamiento y de conducta.

Estamos, pues, de acuerdo en establecer unos márgenes amplios de nuestra convivencia, pero nos parece que hay una redacción ambigua y ambivalente en los preceptos que regulan la familia y el orden económico-social. Aceptamos una nueva estructura del Estado

que permita la vida local y regional con un régimen de autonomía, pero lamentamos que haya a veces una redacción confusa y contradictoria que pueda suscitar conflictos o roces con la soberanía nacional. Nos parece, incluso, que se han puesto límites a la Monarquía que van a dificultar el ejercicio del poder moderador y arbitral que la Constitución le atribuye.

El sentido de la grave responsabilidad de este momento ha hecho que este Grupo de hombres de buena voluntad, sin disciplina de grupo, que se han planteado uno a uno, con entera independencia, la responsabilidad de este voto, se hayan reunido para deliberar el sentido en que deben votar. Y no escuchéis mis palabras con desabrimiento, porque ésta es la misma pregunta que se van a hacer todos los españoles al votar en el referéndum nacional.

Os estoy hablando, pues, en nombre del Grupo y como consecuencia de una deliberación. Hemos hecho una ponderación global de nuestros juicios sin merma de nuestra responsabilidad personal.

Consideramos que la Constitución es el fin de un proceso de Derecho que arranca de la Ley para la Reforma Política. Y como tal proceso de Derecho —el Derecho es la forma civilizada de las relaciones humanas— es una fórmula de paz, y esperamos que permita a los españoles una libre convivencia, sin merma del ejercicio de la autoridad.

Y considerando que la institución que encarna la persona del Rey ha alentado generosamente a lo largo de todo ese proceso la encarnación en un orden de Derecho de la convivencia entre los españoles, vamos a dar todos los miembros del Grupo en cuyo nombre os hablo, con entera libertad e independencia, nuestro voto positivo a la Constitución, salvo uno de sus miembros que, examinados los datos del problema, prefiere optar por la abstención.

La actitud de todos responde, sin embargo, al mismo espíritu. Y lo hacemos con la mirada puesta en el bien de España, a cuyo servicio nos debemos, y con la esperanza de que ese voto asegure a todos los españoles una fecunda convivencia. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zabala, por el Grupo de Senadores Vascos.

El señor ZABALA ALCIBAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me dirijo a ustedes en nombre del Grupo de Senadores Vascos. Queremos en este momento recordar algo que el Grupo de Senadores Vascos dijo ya en esta Cámara el 2 de agosto de 1977, fecha en que los portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios expresaron en el Pleno de la misma las preocupaciones y aspiraciones que constituían las motivaciones de cada Grupo. Nosotros, en aquella sesión, dijimos que, en este trance de preliminares constituyentes, es, en el sentir del Grupo de Senadores Vascos, el tema principal y básico el de las autonomías.

¿Qué es lo que ha ocurrido desde aquella fecha? Sencillamente, que tenemos en este momento en nuestras manos una Constitución respecto de la cual hemos de pronunciar-nos en función de lo que ha sido siempre la constante y común denominador de nuestro Grupo.

La lógica de sistemática obligaría a seguir el hilo de los artículos de este texto constitucional. Sin embargo, como el tiempo es corto, empezaré por la fundamental cuestión para nuestro Grupo, que es la de las autonomías.

Nuestro principio cardinal ha sido muy sencillo. Creemos que sabemos perfectamente lo que queremos, y de antemano aceptamos que los demás, dentro de la libertad que les reconocemos, adopten el esquema de regionalización, descentralización o autonomías que, según sus ilusiones políticas, les parezca oportuno.

Lo que nosotros creemos es que la solidaridad, tan aireada últimamente, se tiene que traducir en hechos. Y uno de estos hechos es precisamente el respeto de los unos con relación a las aspiraciones de los otros.

Es evidente que las cosas no han ido por este camino, al menos en cuanto se refiere a nuestras aspiraciones. Sus Señorías han protagonizado el voto sistemáticamente contrario a aquellos que en muchas o muchísimas ocasiones, diría que en la inmensa mayoría de ellas, no pretendieron más que mejorar el texto en materia de autonomías, y no en be-

neficio solamente de los vascos, sino en beneficio de todos.

En este sentido creo oportuno hacer una observación que me parece muy interesante. Se suele decir que en la vida cada uno hace lo que generalmente le han enseñado. Al hombre de la calle de nuestra tierra, en materia constitucional, en esta y en la otra Cámara, se le ha enseñado a decir no. Que nadie se rasgue después las vestiduras diciendo que el alumno no es inteligente.

Pero volvamos al tema constitucional. Aunque esté en el título correspondiente a Economía y Hacienda, el precepto del artículo 133 es para nosotros extraordinariamente significativo, por cuanto que atribuye al Estado la potestad originaria para establecer tributos de forma exclusiva. Nos resulta sorprendente el énfasis que se emplea en afirmar esta potestad del Estado, cuando una afirmación semejante no se encuentra con relación al resto de las competencias de aquél. El que sobre una cuestión específica, que no tiene por qué ser la esencial en el orden de la integración al Estado, se haga esta afirmación nos parece que no es por una ocurrencia peregrina de alguno de los redactores del texto, sino que tiene una finalidad concreta y específica. A nuestro juicio, la finalidad es clara: el destino de este precepto es el de establecer un serio obstáculo al restablecimiento de los conciertos económicos de la fiscalidad propia de los territorios vascos, cuestión que, como todas Sus Señorías saben, ha constituido una exigencia fundamental de todas las fuerzas políticas vascas, incluida la que nutre las filas del Partido del Gobierno.

Pero es que aquí incluso hay otra cuestión no menos grave, y es que a partir de la aprobación de este precepto no solamente se pone un serio obstáculo a Guipúzcoa y Vizcaya para su recuperación, sino que se entona un auténtico responso por los regímenes fiscales vigentes de Alava y Navarra. Y esto no es una interpretación parcialista; los hechos ocurridos en el debate constitucional avalan plenamente cuanto venimos diciendo.

En la Disposición adicional que sobre derechos históricos aprobó la Comisión de esta Cámara se decía, expresa y escuetamente, que en todo caso quedaban a salvo los regímenes forales vigentes en Alava y Navarra. El Par-

tido del Gobierno tuvo buen cuidado, no ya de hacer desaparecer la totalidad de aquel texto de la Disposición adicional, sino también de no hacer nada para que en otro lugar o con otra redacción quedara claro que en todo caso quedaban a salvo los derechos de Alava y de Navarra.

Cuando el comportamiento de la política gubernamental va por estos caminos, a nuestro entender lo único que queda ya como posible a alaveses y navarros es encargar una misa de réquiem por los últimos vestigios de su foralidad.

Aquí se ha asegurado que la Constitución actual permite una autonomía igual o superior a la que configuró la Constitución de la segunda República. Serán los hechos los que confirmen si esto es así o no. Entre tanto, nuestro Grupo queda en situación de expectativa.

Paso a referirme ahora al tratamiento de los derechos históricos. En opinión de todos los miembros de nuestro Grupo, el tratamiento de esta cuestión no ha podido ser más desafortunado. Se ha querido —pensamos nosotros— hacer realidad la expresión que el 2 de julio de 1977 dijera el Rey en la sesión conjunta de las dos Cámaras con relación a los derechos históricos; pero ciertamente, en el mejor de los casos o de las interpretaciones, no se ha querido abordar la cuestión.

Es posible que nuestros esfuerzos y nuestros argumentos no hayan sido muy inteligentes, pero en última instancia nosotros no estamos en el poder y es éste quien tenía la última palabra, la última responsabilidad, incluida la de corregir defectos de planteamiento.

Después de haber estado en el texto del proyecto esa disposición adicional auténticamente esperanzadora, se ha vuelto a una redacción a la que, por muchas vueltas que le demos, no la encontramos valor positivo. Bien es verdad que se dice reconocer los derechos históricos, pero nosotros nos preguntamos: ¿para qué? Los derechos históricos del pueblo vasco han vivido al margen de las Constituciones; la República fue el primer régimen que abordó a nivel constitucional el tema de las autonomías y con relación a los derechos históricos los soslayó. Sólo se ocupó de ellos la Constitución de Bayona y precisamente

para dar al tema una formulación y un tratamiento igual o semejante al actual. El espíritu de Napoleón no es para nosotros precisamente un modelo a imitar.

Para decirlo en breves palabras, lo que nosotros estimamos que hace la Constitución es, sencillamente, formular un reconocimiento de la existencia de los derechos históricos, pero sólo a los efectos de producir una novación de los mismos, de forma que, pasando de ser unos derechos emanados y originarios del pueblo vasco y apoyados en él, pasen a constituir una proclamación más bien retórica de un texto constitucional y, a partir de esta novación, tales derechos históricos queden vinculados a la suerte de la Constitución y no a la voluntad del pueblo vasco.

Se nos podrá decir, y con razón, que la voluntad del pueblo vasco es también parte de la Constitución, pero no menos verdad es que esto es un principio absolutamente abstracto y de acuerdo con una ideología política y concreta. A la hora de la verdad, a la hora de las realizaciones prácticas, lo que esto supone, pura y simplemente, es que esa voz queda reducida a algo muy parecido a lo que estoy haciendo ahora: expresar a Sus Señorías unas preocupaciones. Y aquí termina la cuestión.

A partir de una configuración así, hablar de los derechos históricos es dudoso. No vale decir que este reconocimiento de los derechos históricos puede ser útil a la hora de redactar el Estatuto de autonomía, porque se tendrán en cuenta los antecedentes y las fórmulas de autogobierno...

El señor PRESIDENTE: Le queda un minuto, señor Zabala.

El señor ZABALA ALCIBAR: ... Pero para este viaje no hacían falta estas alforjas, pues bastaba ya hacer la comparación a nivel de los textos.

Es una lástima que el tiempo me impida el entrar en la parte positiva, o más positiva, de la Constitución, cual es la de los títulos referentes a los derechos individuales, etc., que lo valoramos positivamente y en justicia.

Pero no quiero terminar sin hacer una referencia a la Disposición derogatoria. En esta disposición, tal y como se encuentra impresa en el texto constitucional, hay un error: se

habla de derogar el Real Decreto-ley de 25 de octubre de 1939, y no es un Decreto-ley, es una ley. Yo creo que este error debe ser corregido en el texto constitucional porque verdaderamente lo que se aprobó en aquella fecha fue una ley y no un Decreto-ley.

Para terminar, quiero despedirme de ustedes en este momento pensando que todavía el camino no ha terminado. Consideramos que se abre, o se puede abrir, un futuro esperanzador en el que de común acuerdo lleguemos a unas situaciones óptimas que tanto nosotros deseamos y no dudo, Señorías, que ustedes también desean lo mismo. Muchas gracias. (*Algunos aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por la Agrupación Independiente, el Senador don Carlos Ollero tiene la palabra. Diez minutos, señor Ollero.

El señor OLLERO GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la Agrupación Independiente ha entendido que, al haber sido su portavoz en la elaboración y deliberación del texto fundamental, debía ser yo quien la representara en esta sesión plenaria. Le agradezco muy profundamente el honor que me ha conferido, agradecimiento que me complace particularizar en esa figura ilustre que de forma tan excepcional conjuga inteligencia, mesura, sabiduría y dignidad: el Senador Justino de Azcárate.

Para quien se considera el más modesto de sus componentes puede resultar osado asumir tal representación. Osado, digo, pero no difícil, pues sobre la diversidad de tendencias de las muy destacadas personalidades sociales, económicas, académicas e intelectuales que la componen existe un análogo entendimiento y, por lo mismo, una común respuesta ante los problemas básicos de nuestra convivencia nacional.

En congruencia con ello, y correspondiendo a la naturaleza de esta sesión plenaria, no voy a ponderar el conjunto de los principios ni el cuadro institucional que la Constitución contiene, sino tan sólo a valorar el sentido y alcance de nuestro texto básico al hilo de las coordenadas que lo insertan en la realidad histórico-política de nuestro tiempo.

Apenas operada la culminación del proceso democratizador tras la guerra del 14, se hizo

patente la necesidad de adaptar los principios y organizaciones demoliberales a las profundas transformaciones provocadas en parte por la propia guerra. La tensión internacional y el estallido de la catástrofe de 1939 impidieron la revisión. Las potencias que desencadenaron el conflicto lo consideraron no sólo como existencial, sino como ideológico y propugnaron un «orden nuevo» en el que estaban ausentes las ideas de libertad y democracia. Si tan costosamente se salvaron esos principios y las organizaciones por ellos inspiradas, no resultaba, ni psicológicamente, posible que se realizaran entonces las previstas revisiones.

Desde que terminó la última conflagración han pasado cerca de treinta y cinco años prietos de problemas y transformaciones de toda índole. Trabajosa y tenazmente; con flexibilidad, pero con decisión; con discontinuidades, pero sin retrocesos, las democracias han ido afrontando y resolviendo los problemas de su adaptación a la realidad social-histórica.

Durante todo ese tiempo España se encontró imposibilitada de participar en tan fecunda y ejemplar experiencia y ajena, por tanto, a las vicisitudes que han sido familiares a los pueblos democráticos occidentales. Parecía no sólo histórica, sino, diría, metafísicamente imposible que pudiera sustituirse sin graves traumatismos un régimen como el anterior por una democracia regida por normas constitucionales y modos de comportamiento individual y social que incorporaran esa laboriosa experiencia a la que no habíamos podido tener acceso.

Pues bien, ese acontecimiento se está produciendo y la Constitución será el eje de marcha de nuestro futuro, porque ella representa la superación de las tensiones y antagonismos en que, quiérase o no, toda sociedad contemporánea, por su complejidad y carácter totalizador, comporta.

Su contenido ideológico es suficientemente progresivo, e incluso audaz, sin clase alguna de maximalismo, pero sin servidumbre a lo que muchos llaman «realismo» encubriendo un auténtico propósito continuista y reaccionario. Se trata de superar la antítesis de realidad y utopía.

El espíritu con que ha sido concebida y elaborada encarna un legítimo e incluso apa-

sionado sentimiento democrático, pero también el deseo de encontrar serena, reflexiva y razonablemente el mejor marco posible para nuestra pacífica existencia política. Se trata aquí de la superación de otra antinomia: la de emotividad y racionalidad.

No es aventurado asegurar que el siglo xx ha vivido y aún sigue viviendo el problema de salvar la personalidad humana con sus derechos y libertades irrenunciables, inserta en el inevitable proceso socializador y planificador de nuestro tiempo. Bien podemos decir que el tratamiento constitucional de ese problema representa el intento de superar la tensión personalismo-societarismo.

España es de los pueblos del mundo con más vieja, rica y densa historia, en gran medida condicionada por los ocho siglos de la Reconquista. A diferencia de lo que ocurrió en otros países —Francia, por ejemplo—, el nacimiento del Estado moderno se produjo mediante la integración de distintas comunidades históricas y culturales. Ese pluralismo ha estado latente mucho tiempo —unas veces con más intensidad que otras— y ha aflorado tras los decenios de más radical uniformidad y férreo centralismo con el advenimiento de la democracia. Yo no digo que la forma con que se trata en la Constitución la estructura territorial del Estado sea la mejor ni la única. Pero sí puedo afirmar que en este plano nuestro texto fundamental brinda una forma posible de superar otra tensión importante: la de unidad y desintegración.

La Constitución no sólo afecta, sino que también ampara a cuantas reivindicaciones sociales, económicas, locales, culturales o religiosas surjan y se mantengan en el país; pero lejos de dejar inerme al Estado ante posibles y peligrosas espontaneidades sociales aceleradas, le dota de los resortes y medios de defensa que garanticen la existencia de una comunidad ordenada. Pretende compatibilizar así la libertad con la autoridad y, por lo mismo, la vieja tensión antitética entre orden y revolución.

La Constitución supera en su texto, y por lo mismo podrá conducir a superar en la práctica de la democracia, a la que da acta de nacimiento, tensiones y antagonismos que han configurado, y aún configuran, la fisonomía de nuestra época. Mas superar no es re-

solver. Lo que hace la Constitución es institucionalizar la posibilidad de que los términos polares entren en un juego ordenado y constructivo de acción recíproca, limitando tan sólo sus extremosidades.

El mejor aprovechamiento de esa posibilidad debe ser obra de todos y de todos dependerá la conversión de su normatividad en normalidad. Si hubiera sido una Constitución radical en sus principios e inflexible en sus instituciones carecería de otra característica a la que no dudo en calificar de profundamente ética: la de superar otra tensión o antítesis, la de automatización y responsabilidad.

Mas esta Constitución no nos ha llovido del cielo, ni ha sido impuesta por un grupo victorioso conquistador de un poder resistente. Esta Constitución puede llegar a ser tal por la existencia de unos supuestos y la acción de unos factores.

El primero de los supuestos fue la presencia de una Monarquía. El segundo, la realista renuncia a explicables posturas de una ruptura radical. El tercero, la adopción de una vía media en el procedimiento mediante la utilización, meramente formal, de la legislación constitucional anterior, cuyo destino último y definitivo está inserto en nuestras disposiciones transitorias. Creo poder ser fiel cronista en la elaboración y conquista de esos supuestos.

Mas si éstos fueron los supuestos para que se realizara el proceso constituyente, los factores que han hecho posible que esté próximo a jalonarse con la Constitución de 1978 son el Rey, el Pueblo y los Partidos.

Ha sido el titular de la Corona, Don Juan Carlos I, el que ha actualizado la por algunos ya prevista proclividad democrática de la Institución, con decisiones concretas y comportamientos inequívocos, sin los cuales aún hoy no resultaría previsible ni el cuándo ni el cómo del advenimiento de una España democrática. El segundo factor, la actitud serena y esperanzada de un pueblo que parece decidido a desmentir tópicas caracterizaciones antropológicas y erróneas conjeturas sobre su comportamiento colectivo. Y como tercer factor, los partidos políticos, todos los partidos políticos, que sin renunciar a sus respectivas identidades históricas e ideológicas han sa-

bido —con su acuerdo en lo fundamental— interpretar el insólito sentido de responsabilidad del pueblo español.

Y termino. En mi temprana juventud oí decir a Unamuno, dirigiéndose a una multitud de jóvenes en el Paraninfo Universitario de San Bernardo: «Yo siento esperanzas porque tengo recuerdos; tener recuerdos es el mejor camino para sentir esperanzas».

Casi a la misma edad que el don Miguel de entonces, y a años luz de su egregia figura, yo, desde aquí, con la emoción de mis recuerdos, en la pugna por una democracia con Monarquía —pugna que tantos años de mi vida ha consumido—, anuncio el voto favorable a la Constitución de la Agrupación Independiente, expresando así en el pueblo, por el pueblo y para el pueblo español y su Monarquía democrática la mejor de nuestras esperanzas. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Mixto del Senado tiene la palabra don Abel Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en una muy breve intervención quiero señalar que en este momento histórico el Grupo Mixto no puede permanecer callado ante la oportunidad que reglamentariamente se le ofrece, porque este silencio podría ser interpretado como una falta de interés por el tema trascendental que estamos debatiendo.

No es preciso insistir ahora en que el Grupo está formado por Senadores de muy distinta ideología, reunidos por imperativos simplemente reglamentarios y ajenos, por ello mismo, a cualquier disciplina común. Nos toca, sin embargo, recordar que, aun dentro de nuestra plena independencia individual, la aportación del Grupo en el trabajo constituyente ha sido entusiasta, constante, y algunas de sus observaciones se encuentran hoy recogidas en la Constitución que va a votarse.

Por todo ello no venimos aquí a exponer ni a defender juicios globales ante el texto de la Constitución, respecto de la cual se adoptarán criterios diversos en el momento del voto por parte de los miembros del Grupo, según les dicte su conciencia.

Queremos expresar, sin embargo, porque en

ello estamos todos de acuerdo, el ferviente deseo de que la decisión que hoy se adopte aquí sea la que mejor convenga al interés de nuestro pueblo, a quien corresponde la definitiva aprobación de la Constitución como última etapa del proceso constituyente.

Y también queremos expresar nuestra más ferviente esperanza de que España encuentre en la Constitución el camino de la concordia y un futuro de convivencia, de comprensión, de solidaridad y de paz. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Entesa dels Catalans, el señor Benet tiene la palabra.

El señor BENET MORELL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con este debate y votación llegamos al final del largo, excesivamente largo, proceso de elaboración de la Constitución. Hoy, pues, las Cortes ofrecerán a los ciudadanos y a los pueblos de España el texto de una nueva Constitución para que sea sometido al voto popular. Hoy es, por tanto, un día histórico, un día que cierra un largo y trágico período de la historia de los pueblos de España y abre, a nuestro entender, otro período, que puede ser y debe ser, porque nuestros pueblos tienen derecho a que sea así, un período de libertad, de igualdad, de justicia, de convivencia y de auténtica paz entre todos los ciudadanos y entre todos los pueblos.

Hoy nuestro Grupo Parlamentario, Entesa dels Catalans, participa de la satisfacción de vivir este día, por las razones expuestas, y también porque al ofrecer el texto de una nueva Constitución democrática y autonómica de nuestros pueblos nuestro Grupo Parlamentario da cumplimiento a otro de los puntos esenciales de su programa electoral. Un programa electoral que mereció el voto de una gran mayoría del pueblo de Cataluña: convertir las Cortes elegidas el 15 de junio del pasado año en Cortes Constituyentes y conseguir una Constitución democrática y autonómica.

Nuestra satisfacción, sin embargo, es limitada, por el hecho de que el texto que nos ofrece el dictamen objeto hoy de nuestra deliberación y votación no es exactamente el

que nosotros deseábamos aprobar. Nosotros esperábamos, y así lo manifesté en mi intervención ante el Pleno del día 5, que el texto de proyecto de Constitución aprobado por el Senado saldría de su paso por la Comisión mixta únicamente mejorado. Entiendo que no ha sido exactamente así. Porque si bien es cierto que en algunos puntos ha mejorado, y de ello nos felicitamos, en otros, por ejemplo, el apartado 2 del artículo 145, que se refiere a los acuerdos de cooperación de las Comunidades Autónomas, se ha establecido un nuevo texto netamente regresivo. Y, finalmente, en otros puntos se han suprimido mejoras en la terminología o sistemática que había introducido el Senado.

Pero no voy a analizar en detalle aquí y ahora el texto procedente de la Comisión Mixta, porque el tiempo no me lo permite. Si quiero manifestar que el resultado de su labor no merece, en su totalidad, nuestro aplauso. El resultado creo que confirma que la configuración de esta Comisión, tal como quedó establecida en la Ley de Reforma Política, fue tanto una habilidad del Gobierno como un error. A nosotros nos queda el consuelo de no haber votado aquella ley.

Dicho esto, como portavoz de mi Grupo, declaro que nosotros vamos a votar favorablemente el texto constitucional. Nuestro Grupo lo votará favorablemente porque este texto, dada la correlación de fuerzas que existen en las Cortes, es imposible mejorarlo. Y lo votará también, porque dada esta correlación de fuerzas y las que existen en el país, éste es el mejor texto constitucional posible. Pero, además, lo votará porque este texto, con todos sus defectos y limitaciones, es el texto de una Constitución que podemos calificar de democrática y autonómica, que consideramos, también, suficiente para reinstaurar y consolidar con seguridad la democracia y establecer los regímenes autonómicos. Una Constitución —como dije en mi intervención del día 5— que es la primera de la historia del Estado español impuesta por unos sobre los otros, que no es un trágala para nadie, sino que, al contrario, es una Constitución de reconciliación que cierra un período trágico de nuestra historia que nunca jamás debe repetirse. Una Constitución, por tanto, que permite gobernar a cualquier fuerza política de-

mocrática y alcanzar, mediante el sufragio, el favor popular.

Votaremos también sí a la Constitución por las razones que expuse ampliamente en mi citada intervención del pasado día 5 ante esta Cámara. Vamos a aprobar la Constitución y con su aprobación daremos un paso trascendental en el camino de reinstaurar la democracia en nuestro Estado. Pero no habremos restaurado aún la democracia. Para conseguir esta restauración será preciso que se elaboren las Leyes Orgánicas que prevé la propia Constitución, que se modifique la legislación vigente para adaptarla a la nueva Constitución, que se democratice la Administración del Estado y que se pongan en marcha inmediatamente los procesos autonómicos.

He aquí una tarea ingente que no puede demorarse, que es urgente, que no admite dilaciones.

Un año y medio hemos tardado en elaborar esta Constitución de 1978. En 1931 bastó medio año. Quince meses, a partir de las elecciones a Cortes Constituyentes, tardó en aprobarse el Estatuto de Autonomía de Cataluña en 1932. Hoy han transcurrido ya más de dieciséis meses, desde las elecciones legislativas del 15 de junio, y aún no se ha iniciado el proceso autonómico. Tres años van a cumplirse desde la desaparición del anterior Jefe de Estado y, a pesar de ello, aún no han sido sustituidos, mediante elecciones populares, los viejos Municipios y Diputaciones Provinciales de la democracia orgánica. Señoras y señores Senadores, esta lentitud en el proceso democrático no debe continuar por más tiempo. Hay que rectificar esta política en el inmediato período constitucional que va a iniciarse, si queremos resolver, de verdad, los gravísimos problemas políticos, sociales y económicos que exigen solución inmediata; si queremos realmente consolidar la democracia; si no queremos defraudar la esperanza de nuestro pueblo.

Una gran responsabilidad va a recaer en el período constitucional sobre el Gobierno que entonces exista (y deseamos que sepan afrontarla) y que sepa el Gobierno que entonces exista que no se resuelven los problemas de los pueblos de España, de Cataluña, de Euzkadí, Andalucía, Canarias, Galicia, de todos los pueblos que componen nuestro

Estado, con meras habilidades superestructurales que se imponen sobre la voluntad popular libremente expresada mediante sufragio universal. Estas habilidades pueden dar la impresión de que se han resuelto estos problemas o que se han acallado los pueblos. Pero no es así. Con ello lo que se consigue, en realidad, es agravarlos, agriarlos, y se preparan con ello las futuras tempestades. Tenemos ejemplos de ello.

Nuestro Grupo Parlamentario, Entesa dels Catalans, va a votar sí a la Constitución, y pediremos al pueblo de Cataluña, con toda la fuerza de lo que representamos y sin renuncia a nada de lo que somos y lo que queremos, que vote masivamente sí a la Constitución. Como dije en mi anterior intervención ante esta Cámara, haciéndolo así seremos fieles a los intereses de nuestro pueblo y al ejemplo que nos dio a los catalanes el Presidente Maciá en 1931 y 1932.

Pero además votaremos sí porque creemos que esta Constitución sirve a los intereses de todos los pueblos de España, no sólo por su contenido democrático, sino también porque abre las puertas de las autonomías a todos los pueblos que quieran dotarse de ella.

Con la aprobación de esta Constitución va a abrirse un nuevo período de la historia de los pueblos de España. Queremos que sea un período de libertad, justicia, progreso, paz y convivencia fundado en el respeto mutuo entre los ciudadanos y entre los pueblos. Nuestros pueblos, que tanto han sufrido, tienen derecho a disfrutarlo. Nosotros, por nuestra parte, aportaremos desde Cataluña y desde aquí nuestro esfuerzo más responsable para que así sea. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, tiene la palabra el señor Villar.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la actitud de nuestro Grupo hacia la Constitución ha sido y es crítica. No creemos que el texto constitucional sea óptimo; tampoco que sea el mejor entre los posibles, y al decirlo así, aquí y ahora, creemos prestar el primer servicio a la nueva Constitución: el de recibirla no con ilusión engañosa, sino desde la con-

ciencia crítica que es capaz de generar por su propio dinamismo el avance del texto constitucional hacia el proceso de su arraigo en un pueblo que reclama el progreso político y social.

La Comisión Mixta, en vez de haber superado las diferencias de los textos sometidos a su arbitraje, ha optado, en no pocas ocasiones, por una tautología, por una contradicción o por una evidente violación de los límites dentro de los cuales tiene competencia. El primer caso —tautología— se produce en la desafortunada redacción del apartado a), del número 1 del artículo 171, donde se establece que la declaración de inconstitucionalidad de una norma jurídica con rango de ley interpretada por la jurisprudencia afectará a ésta, si bien la sentencia o sentencias recaídas no perderán el valor de la cosa juzgada. Evidente. Tampoco será válida como doctrina legal la jurisprudencia dictada en interpretación de una ley que otra ley posterior deroga.

El número 3 del artículo 20 ha recibido por parte de la Comisión Mixta una connotación que contradice el mandato arduamente sostenido del número 2 del artículo 9.º, que confiere a los poderes públicos la misión de proveer las condiciones para que la libertad y la igualdad de los Grupos en que el individuo se integre sean reales y efectivas. Difícil parece conciliar nuestro mandato con la expresión utilizada por la Comisión Mixta al dar nueva redacción al número 3 del artículo 20 para introducir en él, en referencia a los Grupos sociales y políticos con acceso a los medios de comunicación social dependientes del Estado, el adjetivo «significativos», que restringe y discrimina a aquellos Grupos. Por lo que toca a una extralimitación de sus funciones hay un ejemplo que atañe a la competencia de esta Cámara. En el inicial texto del Congreso se reservaba al Senado la potestad de vetar, por mayoría absoluta, un proyecto de ley elaborado por aquella Cámara. La superación de tal veto exigiría, según el texto de la otra Cámara, la ratificación del proyecto por mayoría absoluta. Idéntica regla se mantuvo en el Senado. Ahora, al elaborar de nuevo el número 2 del artículo 90, la Comisión Mixta ha decidido que el veto pueda ser superado mediante mayoría simple del Congreso, una vez transcurridos dos meses desde la

interposición de aquél. Hubiera sido preferible que, desbordada su propia y legítima competencia, la Comisión Mixta no hubiera mantenido este fantasmagórico Senado. Esta crítica no inducirá a nuestra abstención ni a nuestro voto negativo. La Constitución contiene errores; pero el mayor error que hoy puede cometer un Grupo político es el de negarle su voto rotundamente afirmativo.

Un español que ha dicho de sí mismo ser el último liberal, Claudio Sánchez Albornoz, cierra las páginas de su testamento histórico-político con un esperanzador proyecto de futuro al socialismo por el camino de la libertad. «La inexorable mudanza de todos los regímenes y de todas las ideas —dice— dará paso a ese socialismo humanista hacia el que la Humanidad avanza lentamente.»

¿Contribuye el proyecto de Constitución, al que hemos de dar nuestro voto, a favorecer, a impulsar el proceso de nuestro pueblo a formas de convivencia más solidarias, más profundamente humanas, más liberadoras de las energías reales del hombre; a formas de vida que Sánchez Albornoz sintetiza en la expresión de socialismo desde la libertad?

Antes de responder a esta decisiva pregunta es forzoso dirigir una mirada hacia el ayer para tratar de encontrar en él los rasgos que configuran la herencia temperamental del hombre hispánico. Talante violento —Plinio dijo del español que se caracterizaba por su «vehementia cordis»—, orgullosa insolidaridad interna, personalidad exaltada, intolerancia, sobriedad, facilidad para la lucha, sin excluir la lucha fraterna, en contraste con la dificultad para el diálogo y el entendimiento. Por su parte, en su «Introducción a la Historia de España», Menéndez Pidal ha dejado escritas páginas de concisión admirable. Caracteriza al español, al habitante del suelo ibero desde hace milenios, la sobriedad material, la sobriedad ética, el desinterés, la apatía y la energía, el humanismo y la confraternidad. «La sobriedad —escribe don Ramón Menéndez Pidal— es altamente igualitaria». No en vano, el proceso democratizante en que Castilla precede a los reinos de León y de Aragón, dio lugar, en aquélla, a la primera decisión que en este orden registra la Historia: la abolición de la servidumbre. El español es

tradicional, guardador de su fama, religioso, individualista. La sobreestima de su individualidad afecta muy directa y negativamente a un principio cardinal de la convivencia: la justicia.

Y aquí se enlaza con la pregunta que antes quedó formulada, al hilo del último discurso de Sánchez Albornoz. Si la Constitución tiene —como debe tener— una función de impulso del cambio social, hay que volver a preguntarse si el texto ante el que nos enfrentamos garantiza suficientemente el principio de solidaridad. A esta importante cuestión hay que dar una respuesta afirmativa. La idea de solidaridad —equivalente a la de fraternidad, de la Revolución Francesa— está presente desde el artículo 2.º de la Constitución en el espíritu que alienta en muchos de sus preceptos. Ya en el título preliminar se proclama, tras la rotunda afirmación de que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, la solidaridad entre las nacionalidades y regiones que la integran. El significante se reitera en el número 2 del artículo 45 al establecer que los poderes públicos, en su función de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, se apoyarán en la indispensable solidaridad colectiva. La misma idea preside la redacción del artículo 31, al establecer que la contribución al sostenimiento de los gastos públicos se realizará de acuerdo con la capacidad económica de cada ciudadano mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. El número 2 del mismo artículo añade que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos. Dentro de este mismo orden de ideas es necesario citar el artículo 128, 1, que expresa que toda la riqueza del país, en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general. La función que el artículo 9.º confiere a los poderes públicos de promover la igualdad real entre los individuos se inscribe también en el principio de solidaridad. A él responden varios números, entre los que integran el artículo 21. Merecen ser mencionados, de una parte, el que establece el derecho de todos a la educación y, de otra, el que ordena a los poderes públicos garan-

tizar ese mismo derecho, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados.

La Constitución promueve el encuentro fraterno de todos los ciudadanos desde unos presupuestos en los que la persona se instaura como eje y como finalidad última de la acción política. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes y el libre desarrollo de la personalidad son fundamento del orden político y de la paz social, dice el artículo 10 número 1. La Sección Primera, hoy rubricada «De los derechos fundamentales y de las libertades públicas», contiene la Carta de los Derechos Humanos, expresada en términos de hondo sentido, al mismo tiempo personalista y comunitario, nunca superados por el constitucionalismo español.

De esta suerte la Constitución cumple aquella función liberadora que la doctrina le atribuye. Tras la importante declaración de derechos y libertades del proyecto, se articula un acabado sistema de garantías. La Constitución controla el proceso del poder y crea un Tribunal Constitucional que corona las estructuras del Estado para asegurar que se hará efectivo aquel principio que la Constitución consagra, con arreglo al cual los poderes públicos están sometidos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Puede decirse, en verdad, que el conjunto del texto hace eficaz el principio que su artículo 10 proclama, al decir que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho.

A la luz de los preceptos citados, hay que entender que la Constitución, ahora sujeta a vuestro voto, se abre hacia el futuro y permite que en la nueva andadura que el pueblo español inicia la orientación sea inequívoca. Podrán ser unos u otros los grupos que alternen en el ejercicio del poder, pero en todo caso, la fidelidad a la Constitución, norma suprema que ha de amparar la alternancia en el Gobierno, exigirá que nadie oponga resistencia al signo de nuestro tiempo, a la exigencia de la Historia, a la meta a la que toda la humanidad está llamada: La constitución de un régimen solidario (socialista si preferís), desde la libertad, en la libertad y para la liberación.

En el ámbito de las libertades que la Cons-

titución consagra, merece subrayarse el artículo 16, cuyos números 1 y 2 constituyen, tal vez, los textos de redacción más precisa y acabada del proyecto. En ellos se advierte la cancelación última de una de las causas de las graves discordias nacionales: la cuestión religiosa. Y el tema se aborda y se resuelve mediante la superación de toda clase de antagonismos y mediante el respeto de la libertad más profunda del hombre para creer o para no creer, para profesar o para no profesar determinada ideología. Las guerras religiosas que sufrieron otros países de Occidente no hicieron mella, sino tardíamente, en el nuestro. Algún historiador ha escrito que nuestra dramática última guerra civil ha sido el compendio de las tres revoluciones europeas. El artículo 16 cancela para siempre la cuestión religiosa en términos absolutamente aceptables para todos.

Incumbe asimismo a una Constitución cumplir la función organizadora del Estado. En nuestro caso, la tarea de reconstruir un Estado débil para convertirlo en el Estado fuerte que se corresponde con la libertad responsable reconocida a todos sus habitantes.

Se parte de la aceptación común de un concepto, ya acuñado por la doctrina, cual es el de la Monarquía parlamentaria. Esta se expresa en la práctica de las Monarquías subsistentes en Europa, en las que al Rey atañe la más alta función representativa del Estado, pero sin que pueda interferir el juego de las fuerzas existentes en regímenes de pluralismo político, en los que el arbitraje supremo corresponde al pueblo.

En esa función organizadora del Estado, la Constitución aborda y resuelve el juego entre sus poderes. Se articula, aunque menguada e insuficientemente, un bicameralismo para el ejercicio de la función legislativa. El centro de gravedad radica en el Congreso. El Gobierno es responsable ante él, sin perjuicio de que se articulen todos los mecanismos que eviten la inestabilidad disfuncional de los Gobiernos.

Es obligado pronunciar una palabra sobre la novedad institucional de esta Constitución: la instauración del régimen de Comunidades Autónomas aplicable no sólo a Cataluña, al País Vasco, a Galicia o al País Valenciano, sino a todo el territorio español, con arreglo a un criterio de nuevo cuño, de raíces funda-

mentalmente sociales y económicas, que enlaza con las modernas tendencias regionalizadas de Europa. Nuestros mejores historiadores —con Menéndez Pidal a la cabeza— han demostrado que la unidad de España no es una superestructura, sino la forma de vida que el pueblo español llevó a través de dos mil años. No se trata de una equivocación permanente ni de una superestructura postiza.

La Constitución recoge este dato de la Historia y proclama la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, al tiempo que reconoce el derecho de autonomía de las nacionalidades y de las regiones que la integran. Astures, cántabros y vascos promovieron la empresa hispánica que ha llenado toda nuestra Edad Media en un régimen infraestructural de unidad. Los castellanos somos tributarios de ellos. No es verdad que Castilla haya hecho a España y la haya deshecho. Como se dijera en otras Constituyentes, es más cierto que Castilla, engendrada por los hombres hispánicos del Norte, ha hecho a España, y España la ha deshecho.

Hora es ya de superar esta otra rencilla, esta otra ruptura, singularmente agudizada desde el siglo pasado hasta los días que corren. No es tan remoto el pleito histórico. En esta hora de reconciliación suprema...

El señor PRESIDENTE: El tiempo.

El señor VILLAR ARREGUI: ...quienes habitamos en otros lugares de España queremos ver junto a nosotros, en modo alguno bajo nosotros, a nuestros hermanos vascos, porque, sin ellos, ni la Historia ni el futuro de España están enteros.

El maestro Menéndez Pidal —y con esta reflexión termino— ha dejado escritas palabras que invitan a una honda meditación. El dualismo de las dos Españas es tanto que ha de considerarse extendido más allá de los últimos siglos, a lo largo de toda la Historia. Una lucha de tendencias opuestas, sobre todo entre tradición e innovación, constituye la vida normal de todos los pueblos; pero en España se da regularmente con una exacerbación grande que en otros pueblos aparece sólo en excepcionales momentos críticos. La tregua y la lucha, la armónica conjunción de las dos fuer-

zas opuestas —escribe Menéndez Pidal—, constituye los momentos más fecundos de la vida nacional.

He aquí el valor simbólico y máximo de esta Constitución. Nos hallamos —según pienso— no ya en un momento de tregua en la lucha, sino en el de la decisión unánime de cancelar para siempre cualquier contienda fratricida. El acuerdo de los Grupos con más amplia representación en el Congreso, refrendado básicamente en esta Cámara, confiere a esta Constitución una singular función legitimadora. Su virtualmente unánime aceptación es el símbolo de la estabilidad y de la paz civil, paz que es obra de la Justicia.

Porque creemos que, al margen y más allá de sus errores e imperfecciones, la Constitución cumple una función liberadora, una función legitimadora, una función organizadora y una función de impulso del cambio social, hacia ese modelo solidario que Sánchez Albornoz acertó a llamar socialismo humanista, personalista y liberador, otorgaremos nuestro sí unánime al texto constitucional. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado tiene la palabra don Francisco Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, hemos llegado, finalmente, a la culminación de los trabajos constitucionales, y nos disponemos a hacer uso del mandato que el pueblo nos confirió cuando fuimos elegidos en la ya lejana fecha —y digo lejana por los avances en la construcción de la democracia— del 15 de junio de 1977.

Nos disponemos, pues, a dar nuestro voto afirmativo a la Constitución de 1978, con la satisfacción de que con ello cumplimos fiel y exactamente el mandato que hemos recibido de nuestros electores, a quienes, en último extremo, vamos a apelar para que ratifiquen también este texto.

Para la Minoría Socialista que me honro en representar en esta tribuna, este acto ha de constituir un momento verdaderamente emocionante, de indudable trascendencia en la vida de nuestro pueblo y de permanente re-

cuerdo en la propia biografía personal de cada uno de los Senadores socialistas.

Las Cortes Constituyentes de 1977 representarán, sin duda, un momento de la historia de nuestro pueblo con muy pocos precedentes en el largo caminar de los españoles a través de los tiempos.

Aquí hemos afirmado con nuestros actos constituyentes el entendimiento entre todos sobre la intransigencia secular, el predominio final de la fuerza de la razón sobre la razón de la fuerza y el reconocimiento unánime de la libertad y la democracia como bases imprescindibles del funcionamiento político de esta vieja nación acostumbrada a pelear ardentemente por su independencia.

Hemos vuelto a la tradición de hacer una Constitución democrática, tradición que comenzaron en Cádiz los liberales de 1812 y que tiene para nosotros un precedente inmediato, y ya, como ahora, una importante participación socialista en la Constitución republicana de 1931.

Pero han sido menos los años en que nuestro país ha estado regido por una norma fundamental, una de contenido inequívocamente democrático, que hayamos estado regidos por el autoritarismo o por la oligarquía y el caciquismo, y no porque no tengamos tradición, que, como dijera don Fernando de los Ríos, citando a un escritor monárquico, «en España la libertad era antigua y el absolutismo moderno y extranjero».

Y esto es una gran verdad, verdad que ahora que constitucionalizamos las diferentes nacionalidades y regiones de España y su derecho al autogobierno; que ahora que cada cual exalta su particular historia, puede comprobarse fácilmente: la unidad de España está formada por la voluntad ardiente de un conjunto de pueblos que supieron vivir en libertad. Y no hay región o pueblo de cuantos componen este país que no tenga en las páginas de la historia gestas importantes en defensa de su propia libertad o de las instituciones que reconocían sus derechos democráticos.

Y es ésta una parte de la historia común que a todos deberá enseñarse para que se acreciente así el amor de todos a la España común. Yo creo que, después de la Constitución, uno de los mitos que deberá caer es el

de esa historia imperialista que exaltaba precisamente lo que debe ocultarse, y olvidaba las páginas más positivas: las de la conquista de la libertad y el respeto a la persona humana y sus derechos.

Diría también que nuestro voto afirmativo tiene una particular carga emotiva para la minoría socialista, por la propia biografía de los que nos sentamos en ella: la lucha (el silencio y el exilio) contra una larguísima dictadura se encuentran aquí representados en las filas socialistas. Y permítanme Sus Señorías que personifique esa lucha en el Presidente de mi partido y del Consejo General Vasco, y también Vicepresidente de esta Cámara, don Ramón Rubial, imposibilitado hoy de acudir a nuestros trabajos por causa de enfermedad.

El me encarga que, en su nombre, manifieste solemnemente su voto afirmativo a esta Constitución, porque, a su juicio, en ella se respetan los derechos del pueblo vasco, y con ella se avanza claramente en la conquista de los derechos de los trabajadores, causa a la que él ha dedicado la mayor y mejor parte de su biografía socialista.

Pero miramos más los socialistas lo que nos queda por hacer que lo que ya hemos hecho, y damos hoy por bien empleado todo al poder ofrecer al país un texto que nos permita vivir en libertad y caminar hacia la sociedad más justa por la que nosotros venimos luchando.

Permítanme Sus Señorías que cite también ahora la declaración de propósitos que, en nombre de nuestro Grupo, hiciera el Senador asturiano Rafael Fernández el 2 de agosto de 1977, singularmente aquella frase en que afirmaba: «Hemos de ser conscientes de que ha de devolverse a esta sociedad el sentido de respeto a la ley, insoslayable a toda convivencia democrática. Pero la confianza y el respeto del ciudadano a la legalidad nace espontáneamente una vez que se asegure la propia respetabilidad de la ley, su raíz democrática y sus objetivos de libertad y justicia».

Pues bien, esta Constitución permite fundamentar sobre esa base todo el entramado político de nuestro estado social y democrático de derecho, y que el ordenamiento jurídico que de ella se derive tenga esa raíz democrática que la haga respetable a los ojos

de nuestro pueblo. Por eso, porque la ley democrática y justa es siempre respetable, es por lo que los socialistas nos preparamos a explicar claramente al pueblo todos estos contenidos en la confianza absoluta de que esto lo va a entender como nosotros y votará afirmativamente en el referéndum constitucional.

¿Y por qué tenemos los socialistas esta seguridad? Simplemente por el comportamiento de nuestras gentes en este último período.

Nadie puede atribuirse la paternidad exclusiva del texto constitucional, ni nadie tampoco el éxito de que hoy nos encontremos donde nos encontramos. Pero si alguien pudiera atribuirse la mayor parte del éxito, no es un personaje concreto, sino el pueblo español en su conjunto, y muy sensiblemente los trabajadores, que son probablemente los que con mayores sacrificios han contribuido a que la transición pudiera hacerse en paz y llegáramos firmemente a una democracia. Me alegra poder proclamarlo aquí para que no haya ninguna duda al respecto ni nadie pueda apuntarse lo que constituye un triunfo de todos. No es ésta la Constitución del Gobierno, la Constitución de cualquier Gobierno; es la Constitución del Pueblo, la Constitución de los Grupos Políticos a los que el pueblo confió esta tarea y, por ello, la Constitución de todos; ese Gobierno al que, por coherencia constitucional, la Comisión Mixta ha constitucionalizado, para el mejor servicio del país, y lo ha constitucionalizado metiéndolo dentro de la Constitución, poniéndolo desde el primer día en situación de poder actuar constitucionalmente, para impedir cualquier intento de comenzar el período constitucional en base a una legislación que la Constitución deroga. Y, por ello, ahora el Gobierno, o dimite y se somete al voto de investidura del Congreso de los Diputados, o disuelve estas Cortes, dando fin al período constituyente, tal como los socialistas venimos sosteniendo, por entender que es así como mejor se sirven los intereses de España. En ambos casos, cumpliendo lo que la ley tiene establecido respecto de la convocatoria de las elecciones locales, que no pueden ser aplazadas.

Señoras y señores Senadores, finalizamos ahora el período constituyente. Hemos hecho, pues, el marco indispensable para nuestra

convivencia política, hemos bañado en las aguas de los votos populares a todas las Instituciones que a partir de ahora han de regirnos, y lo hemos hecho desde la rotunda afirmación de la soberanía popular, a la que todo se somete. Cumple, pues, ahora que se guarden y hagan guardar la Constitución y las leyes, y que tal se proclame ante las Cortes Generales. Y que, respetándose los derechos y libertades fundamentales que la Constitución reconoce y garantiza, comience el libre juego que a todas las Instituciones asigna la Constitución.

Las cosas no van a poder seguir siendo como hasta ahora porque ya no estaremos en período constituyente y difícilmente nos iba a permitir el pueblo que los partidos políticos no cumpliéramos con nuestro papel, con el papel que nos asigna la Constitución, que es el de asegurar el pluralismo político. Cada cual deberá ahora, dentro del marco de la Constitución, terreno común de juego, exponer sus alternativas para que el pueblo, con sus votos, decida libremente por cuál de ellas opta y para que luego, responsablemente, sepa a quién tiene que pedir cuentas.

Los socialistas nos preparamos ya para esa tarea, contentos de nuestra participación constituyente, animados y esperanzados para el período constitucional, pero es el pueblo español quien tiene la palabra y, a nuestro juicio, a él es a quien habría que dársela y comenzar ahí la nueva vida democrática. Si a nosotros nos la diera mayoritariamente estaría asegurado un desarrollo progresista de la Constitución, una gobernación equilibrada y responsable y un avance social indiscutible para las clases populares y los trabajadores.

En cualquier caso, y cualesquiera que fueren los designios de la voluntad soberana del pueblo, creo —y así quiero transmitirlo a todas Sus Señorías, incluidos ahora los señores Senadores de designación real, que también quedan constitucionalizados, en mi propio nombre y en el de mi Grupo— que ha merecido en todo caso la pena este trabajo constituyente que hemos hecho juntos y que, por el amor que todos hemos puesto en la tarea, no hay duda que durará muchos años y constituirá un gran servicio a nuestro pueblo. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático tiene la Palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, llega la hora de rendir cuentas de una larga marcha y de pedir a esta Cámara el voto favorable para la Constitución de 1978, para la Constitución de la concordia entre los españoles.

Y me permito decirlos, porque ha llegado la noticia hace exactamente unos minutos, que a las doce y media, en el Congreso de los Diputados, ya se ha votado la Constitución y ha obtenido 326 votos favorables, seis en contra y 13 abstenciones. Es decir, que cuando se proclame el resultado en el Senado, el trance parlamentario de la Constitución de 1978 habrá terminado.

En nombre de Unión de Centro Democrático pido este voto a VV. SS. en un momento particularmente señalado de la historia del mundo libre. En un momento en que enormes transformaciones culturales, económicas, sociales, internacionales y de todo orden llegan a ser incluso más profundas que las grandes divisiones políticas entre estados capitalistas, neocapitalistas o socialistas, o entre países desarrollados o en vías de desarrollo.

La mayoría de los países de nuestra área —el área europea occidental, cuyo modelo de sociedad propugna Unión de Centro Democrático— consiguió hace tiempo la democratización del Estado, y desde ella afrontó la democratización de la sociedad, sin perder en lo fundamental el modelo que ha conseguido como la más alta cota de la historia del hombre: la Europa occidental, el mundo social-liberal.

A nosotros, por razones históricas conocidas, se nos impone la necesidad de luchar simultáneamente por las dos metas de la democratización, la política y la social, todo a la vez, sin pausa ni respiro, y en coincidencia con especiales circunstancias afectantes a los dos bienes más preciados para nuestro viejo y joven pueblo: la seguridad pública y el bienestar económico.

Tenemos motivos sobrados para sentirnos orgullosos de la tarea realizada y de la actitud de nuestros hombres y de nuestras mujeres, de nuestro pueblo. El resultado obteni-

do —el texto constitucional, fruto del consenso de la inmensa mayoría de las fuerzas políticas— quizá no ha sido el óptimo, pero, como decíamos en anterior ocasión, es satisfactorio. Nadie que ponga sus intereses particulares al bien de España y de los españoles podrá dejar de valorar positivamente, en conjunto, esta Constitución a punto de alumbramiento. La aceptamos sin reticencias ni reservas.

Hemos respetado escrupulosamente —como dijo nuestro Presidente en su discurso final al primer Congreso Nacional de Unión de Centro Democrático— nuestra promesa electoral de «elaborar una Constitución en colaboración con todos los grupos representados en las Cortes».

«La Constitución —dijo también entonces el Presidente de nuestro Partido— no impone nada contrario a nuestros principios y permite, desde luego, su pleno desarrollo. A partir de ellos, en el marco de la Constitución, sostendremos la confrontación con las demás fuerzas políticas, con la legítima y permanente pretensión de mantener o alcanzar el poder para llevarlos a una plena realización en el modelo de sociedad que postulamos»; precisamente —repito— la sociedad de la Europa occidental.

Con esta Constitución en las manos, UCD está en condiciones perfectas de asumir, sin restricciones, el papel político que le corresponde, como partido democrático, personalista, reformista, liberal-progresista, basado en la ética cristiana y que postula un sistema de economía de mercado corregida y socialmente avanzada.

Y, desde ese papel, está dispuesto a afrontar, como le corresponde, la lucha política con los principios y concepciones propios de otros partidos.

Y en este contexto, Unión de Centro Democrático asume esta Constitución —aunque la comparta con las demás fuerzas políticas— como su Constitución, como la Carta Magna de España y de todos los españoles, que, a través de aquélla, optan por el modelo de sociedad europea occidental, sin fantasías utópicas ni aspiraciones trasnochadas. No quieren tampoco —todo hay que decirlo— convertirse en cobayas de experiencias de laboratorio que, después de sacrificar generacio-

nes y generaciones, no encuentran nunca más el camino de la libertad. Y quien no ama la libertad por encima de todo —decía ya Tocqueville— es que ha nacido para ser esclavo.

Tenemos ya en nuestras manos el texto definitivo de la Constitución que empezaron los miembros de la ponencia en el Congreso, a cuyos trabajos se debe hoy rendir especial tributo. Siguió luego en éste los trámites de Comisión y Pleno. Pasó por esta Cámara, donde se introdujeron sensibles modificaciones, muchas de las cuales han llegado al texto final. Y terminó de perfilarse —sin votación, aunque con lógicas tensiones, superadas por el patriotismo de las fuerzas allí representadas— en la Comisión Mixta, a la que seis miembros de esta Cámara —sobre un total de once— hemos tenido el honor de pertenecer.

Es la hora de decir que un orden constitucional no queda establecido ni desde el punto de vista normativo, no desde el punto de vista político, con la elaboración de la Constitución. Esta es parte de un sistema más amplio y, por consiguiente, su significación definitiva y total dependerá de la interacción de todos los componentes del sistema.

Desde el punto de vista normativo es claro que el orden constitucional no se agota en la Constitución, sino que a ella habrá que añadir las convenciones constitucionales; las reglas del juego político que en España están incoadas, pero todavía no consolidadas; las leyes orgánicas y las ordinarias, a las que reiteradamente se remite el texto constitucional; los estatutos regionales y, en fin, la jurisprudencia constitucional.

En consecuencia, y sin salirnos del puro campo normativo, la Constitución no es más que una parte, si bien la troncal, del sistema constitucional y, por consiguiente, su significación efectiva dependerá —repetimos— de sus interacciones con los demás componentes de tal sistema.

Pero, además, la eficacia y las modalidades de actualización del sistema constitucional normativo dependerán de sus relaciones con el sistema político compuesto, entre otros posibles factores, por los partidos políticos, las organizaciones de intereses, las comunidades autónomas o sencillamente los intereses regionales.

Pero establecer los justos límites de la importancia de la Constitución no significa, ni mucho menos, negar su decisiva importancia y su función determinante, tanto en el campo político como en el jurídico.

Ha terminado, para bien y para mal, la vía del consenso a nivel constitucional. Con toda claridad, y pese a los ladridos de algunos —pocos, pero tenaces y conocidos—, se ha demostrado que en nuestra España era posible vencer a uno de los que se llamaron demonios familiares. Quedan materias que exigirán amplios acuerdos; para ello será inestimable la experiencia adquirida, pero en adelante la confrontación de las fuerzas políticas será la regla general —gobierno de partido, oposición racional— y con ello daremos un paso más por el camino de la consolidación de la democracia.

Pero permitidme que, en lugar de insistir en las inevitables confrontaciones futuras, siga alegrándome con VV. SS. del momento en que nos hallamos, que Dios querrá sea el cierre de nuestra azarosa historia constitucional.

La Constitución de 1978, la que dentro de pocos minutos van a votar VV. SS., ha sido calificada por algunos, los de siempre, vestidos con uno u otro ropaje, de ecléctica, de ambigua, de incoherente, de contradictoria. Por no querer llamarla por su nombre: la Constitución de la concordia, la Constitución que nos incorpora definitivamente a Europa, la Constitución que abre la puerta de nuestra nueva sociedad. La Constitución que no hace de la democracia un paréntesis entre dictaduras, sino el marco de convivencia para generaciones y generaciones de españoles, para nosotros, para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos.

A los que la critican y sueñan con una Constitución perfecta, como lo fueron las de 1812 y 1931, que cualesquiera que fueran sus virtudes no nacieron de una concordia de las fuerzas reales del país, habría que recordarles las palabras del humorista gallego que, al saber que los campesinos suizos lloraban de alegría al leer nuestra Constitución en 1931, recordaba que los campesinos españoles de la época no podían corresponder con lágrimas de alegría a la lectura de la Constitución suiza por la dramática razón de que eran en su inmensa mayoría analfabetos.

Hoy nuestro pueblo no es ya el de 1931, pero no está tampoco (en algunas regiones, especialmente, y permitidme que recuerde a Andalucía) al nivel socioeconómico y cultural que tiene justo derecho. Convencerle de que la Constitución era la pieza clave de la transformación es ahora nuestra tarea. Por eso UCD va a votar «sí» y se va a lanzar a pedir el «sí» en el Referéndum, en ese Referéndum que va a culminar la transformación, el cambio que se inició el 15 de diciembre de 1976 y el 15 de junio de 1977, pero que no vino de milagro ni como un regalo caído del cielo.

Las fuerzas reformistas que se generaron en jóvenes del sistema anterior —es honesto reconocerlo aquí—, el empuje de unas fuerzas de oposición democrática que supieron aceptar, en un primer camino de consenso, la negociación y la mesura, todo ello fue decisivo para este alumbramiento al que asistimos con gozo de padres.

Es evidente que el protagonismo fundamental ha sido el del pueblo español, que ha asistido a nuestros trabajos durante catorce meses con paciencia infinita y con ansia explicable, pero permitidme que añada, para terminar, que la decisión democrática del Presidente Suárez y sus equipos de gobierno, y la actuación independiente, impecable, inteligente y prudente de S. M. el Rey, al que creo justo rendir aquí el debido homenaje, han sido factores claves para llegar a este momento.

La Corona, que, en efecto, es el símbolo de la unidad y permanencia del Estado, pero que en ningún caso agota su función en el papel simbólico, porque sería suicida para la democracia no haber comprendido que el juego integrador de sus funciones, aun sutilmente interpretado, es la mejor garantía de la continuidad de la democracia, nada más y nada menos, nos abre el paso con todo este conjunto de fuerzas al momento del «sí» a la concordia; es decir, al momento de votar «sí» a la Constitución, a esta Constitución que, nacida tras muchos meses de confrontación y acuerdo en un país no caracterizado en su historia por su capacidad de diálogo y compromiso, se le puede y se le debe aplicar el juicio que Kant hacía en 1790 sobre la declaración francesa de 1789 sobre los derechos

del hombre y el ciudadano. «En tal fenómeno en la Historia... no se olvida nunca, pues ha revelado en la naturaleza humana una disposición para el progreso y una capacidad para realizarlo tales, que ningún político hubiera podido deducir del anterior curso de las cosas.»

Este es hoy nuestro legítimo orgullo. Desde ahora podemos decir con Blas de Otero y con verdad: «Mi patria es también Europa», porque, como él mismo pedía, España «ha abierto la ventana a la brisa del alba». Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: En la Junta de Portavoces se trató de que la votación del texto de la Constitución se realizara acogiéndose al artículo 80: votación nominal y pública en el Pleno. Para lo cual es preciso que sea solicitada por cincuenta Senadores. Entiendo que los Senadores portavoces en la Junta representaban a más de cincuenta Senadores y supongo que esto estará ratificado por los señores Senadores.

Vamos a proceder a la votación. Se hará nominal y pública por orden alfabético de los apellidos de los señores Senadores; la Mesa vota en último lugar. Antes de votar la Mesa se formulará la pregunta habitual de si falta algún señor Senador por votar.

Me permito recordar que se trata de votación nominal y pública y, por tanto, no de votación ordinaria. La votación ordinaria es la que exige rigurosamente que no se entre ni salga de la Sala, conforme al artículo 79, 2. Pero para facilitar tanto la celeridad posible del trámite de la votación como para que no se produzcan errores por parte de los señores Secretarios, mientras menos agitación haya en la Sala parece que sería mejor.

El señor Secretario va a empezar a dar lectura a los nombres de los señores Senadores que deben contestar: sí, no o abstención.

Señores Senadores que votaron SI:

Abril Martorell, D. Fernando.
Aguilar Navarro, D. Mariano.
Aguiriano Fornies, D. Luis Alberto.
Alberti Picornell, D. Jerónimo.

- Alonso Almodóvar, D. José Luis.
Alonso Novo, D. Manuel.
Alonso Pérez, D. José.
Alonso del Real Montes, D. Guillermo.
Alonso-Vega Suárez, D. José María.
Alvarez Ruiz de Viñaspre, D. Domingo de Guzmán.
Angulo Montes, D. Luis.
Arce Molina, D.^a Juana.
Arespacochaga y Felipe, D. Juan de.
Armas García, D. Alberto de.
Azcárate Flórez, D. Justino de.
Baeza Martos, D. Fernando.
Baixeras Sastre, D. José Antonio.
Ball Armengol, D. José.
Ballarín Marcial, D. Alberto.
Barrios Dorta, D. José Manuel.
Becerra Lago, D. Serafín.
Begué Canton, D.^a Gloria.
Benet Morell, D. José.
Benito Cebrián, D. Nicolás.
Benito García, D. Darío.
Bevia Pastor, D. José Vicente.
Borque Guillén, D. Jesús.
Borrás Serra, D. Rogelio.
Brikmann Parareda, D. Enrique.
Bueno Fernández, D. Ricardo Manuel.
Cabrera Cabrera, D. Miguel.
Cacharro Pardo, D. Francisco.
Calatayud Maldonado, D. Carlos.
Calpena Jiménez, D. Roque.
Calvo Ortega, D. Rafael.
Camacho Lloriz, D. Matías.
Cambreleng Roca, D. Diego.
Candell Tortajada, D. Francisco.
Cansinos Rioboo, D. Juan Antonio.
Cañada Castillo, D. Pedro.
Carasol Dieste, D. Antonio.
Carazo Carnicero, D. Pedro.
Carvajal y Urquijo, D. Jaime.
Casals Parral, D. Emilio.
Cela y Trulock, D. Camilo José.
Cercos Pérez, D. Ramiro.
Cierva y Hoces, D. Ricardo de la.
Cirici Pellicer, D. Alexandre.
Contreras Guardia, D. Juan José.
Cordero del Campillo, D. Miguel.
Corte Zapico, D. Atanasio.
Chamón Rubio, D. Manuel.
Chueca Goitia, D. Fernando.
Damas Rico, D. Pedro.
Delgado Sánchez-Arjona, D. Manuel.
Dorrego González, D. Alberto Manuel.
Duarte Cendán, D. José Manuel.
Durbán Remón, D. Jesús.
Enciso Recio, D. Luis Miguel.
Enriquez González, D. Valeriano.
Escamez López, D. Alfonso.
Escribano de Gordo, D. César Augusto.
Escudero López, D. José Antonio.
Esteban Martín, D. Miguel.
Farnos Gauchía, D. Joaquín.
Fenollosa Alcaide, D. Ernesto.
Fernández Alemán, D. José.
Fernández Alvarez, D. Rafael Luis.
Fernández Calviño, D. Baldomero.
Fernández-Galiano Fernández, D. Antonio.
Fernández Herrero, D. Carmelo.
Fernández Palacio, D. Martín.
Fernández Viagas, D. José Plácido.
Ferrer y Gironés, D. Francisco.
Figuerola Cerdán, D. José Luis.
Flors Goterris, D. Fernando.
Fontoria Suris, D. Manuel.
Fuentes Quintana, D. Enrique.
Fuertes Valenzuela, D. Alberto.
Galván González, D. Acenk-Alejandro.
García Benavides, D. Julio.
García-Borbolla Candilejo, D. Francisco.
García Duarte, D. Antonio.
García García, D. José.
García López, D. Ignacio.
García Mateo, D. Mateo Antonio.
García Palacios, D. José Luis.
García Royo, D. José María.
García Sabell, D. Domingo.
García Taberner, D. Vidal.
Giménez Navarro, D. Fernando.
Ginel Cañamaque, D. Rafael.
Gómez Bosque, D. Pedro.
González Gastañaga, D. José.
González Seara, D. Luis.
González Tarrio Gallego, D. José Mariano.
Gracia Navarro, D. Manuel.
Graíño Amarelle, D. Juan Antonio.
Gutiérrez Cano, D. Patricio.
Gutiérrez Rubio, D. Julio.
Harguindey Banet, D. Gerardo.
Hernández Caire, D. Antonio.
Hernández Gil, D. Antonio.
Huerta Argenta, D. Benito.
Hurtado Simón, D. Joaquín.
Iglesias Corral, D. Manuel.
Iparraguirre García, D. Enrique.

Jiménez Blanco, D. Antonio.
 Laborda Martín, D. Juan José.
 Landáburu González, D.^a María Belén.
 Lavilla Alsina, D. Landelino.
 Leria y Ortiz de Saracho, D. Francisco.
 López Henares, D. José Luis.
 López Martos, D. Juan.
 López Pacios, D. José.
 López Pina, D. Antonio.
 Lozano de la Fuente, D. Rodrigo.
 Luca de Tena y Brunet, D. Guillermo.
 Magallón Celma, D. Manuel.
 Marco Soler, D. Enrique.
 Marco Tabar, D. Alfredo.
 Martí Massagué, D. Carlos.
 Martín Descalzo, D. Antonio.
 Martín-Retortillo Baquer, D. Lorenzo.
 Martín Villa, D. Rodolfo.
 Martínez Amutio, D. Justo.
 Martínez Fuertes, D. Angel.
 Martínez Garre, D. José.
 Martínez Martínez, D. Pedro Luis.
 Mateo Navarro, D. José Vicente.
 Matutes Juan, D. Abel.
 Miranzo Martínez, D.^a Amalia.
 Mombiedro de la Torre, D. Rafael.
 Monge Recalde, D. José Luis.
 Montero Rodríguez, D. Celso.
 Mora Esteva, D. Manuel.
 Mora-Granados Marull, D. Rafael.
 Moragues Berto, D. Salvador.
 Morales Liñán, D. Cipriano.
 Morán López, D. Fernando.
 Moreno de Acevedo San Pedro, D. Alfonso.
 Moya López, D. Andrés.
 Muriel López, D. Braulio.
 Naranjo Porrás, D. Pablo.
 Navarro Estevan, D. Joaquín.
 Nieto de Alba, D. Ubaldo.
 Nieves Borrego, D. Julio.
 Noguera de Roig, D. José Antonio.
 Olarra Ugartemendía, D. Luis.
 Olives de Pons, D. Guillermo de.
 Ollero Gómez, D. Carlos.
 Oña Iribarne, D. Manuel de.
 Oreja Aguirre, D. Marcelino.
 Ortega Spottorno, D. José.
 Osorio García, D. Alfonso.
 Padrón Padrón, D. Federico.
 Palomo Saavedra, D. Félix.
 Paz Andrade, D. Valentín.
 Peces-Barba del Brío, D. Gregorio.

Pedrol Rius, D. Antonio.
 Pelayo Duque, D.^a María Dolores.
 Peña Cámara, D. José de la.
 Pérez Férez, D. Alberto Javier.
 Pérez Gallego, D. José Antonio.
 Pérez-Maura Herrera, D. Ramiro.
 Pérez y Pérez, D. Félix.
 Pérez Puga, D. David.
 Picazo González, D. Andrés José.
 Piñal Ruiz de Huidobro, D. José Luis del.
 Piñeiro Fernández, D. Luis.
 Portabella Rafols, D. Pedro.
 Prado y Colón de Carvajal, D. Manuel.
 Primo de Rivera y Urquijo, D. Miguel.
 Quiroga Suárez, D. José.
 Ramallo García, D. Luis Jacinto.
 Ramos Fernández-Torrecilla, D. Francisco.
 Ribera Rovira, D. Andrés.
 Ríos García, D. Juan.
 Ripoll Marín, D. Salvador.
 Riquer Morera, D. Martín de.
 Rodrigo de Santiago, D. Julio César.
 Rodríguez Reguera, D. Antonio.
 Rodríguez Reza, D. José.
 Rodríguez San León, D. Luis.
 Rojas Gómez, D. Fernando.
 Román Ruiz, D. Feliciano.
 Royo-Villanova y Payá, D. Alejandro.
 Rubies Garrofe, D.^a María.
 Ruiz Ramírez, D. José María.
 Sainz de Varanda y Jiménez, D. Ramón.
 Sampedro Sáez, D. José Luis.
 Sánchez Agesta, D. Luis.
 Sánchez Castiñeiras, D. Cándido.
 Sánchez Cuadrado, D. Vicente.
 Sánchez Reus, D. Luciano.
 Sarasa Miquélez, D. José Gabriel.
 Satrústegui Fernández, D. Joaquín.
 Serna y Gutiérrez-Répide, D. Víctor de la.
 Silva Melero, D. Valentín.
 Sobrequés Callicó, D. Jaime.
 Socias Humbert, D. José María.
 Soler Sabaris, D. Felipe.
 Stinga González, D. Rafael.
 Suárez Núñez, D. José María David.
 Subirats Piñana, D. José.
 Sunyer Aymerich, D. Salvador.
 Toledo Rodríguez, D. Gregorio.
 Ulloa Vence, D. Julio.
 Valverde Mazuelas, D. Cecilio.
 Vázquez Alberich, D. Juan.
 Vicente Domínguez, D. Francisco.

Vida Soria, D. José.
Villar Arregui, D. Manuel.
Villar Cerón, D. José Luis.
Villodres García, D. Francisco.
Yuste Grijalba, D. Francisco Javier.
Zamanillo Encinas, D. Angel.
Zarazaga Burillo, D. Isaías.
Zarrias Jareño, D. Juan.
Zelada Andrés Moreno, D. Fermín.

Miembros de la Mesa:

Martínez Bjorkman, D. Joaquín.
Carvajal Pérez, D. José Federico.
Burgo Tajadura, D. José Ignacio del.
Carrascal Felgueroso, D. Víctor.
Guerra Zunzunegui, D. Juan Carlos.
Fontán Pérez, D. Antonio.

Señores Senadores que votaron NO:

Bajo Fanlo, D. Ramón.
Bandrés Molet, D. Juan María.
Carazo Hernández, D. Fidel.
Gamboa Sánchez-Barcaiztegui, D. Marcial.
Xirinachs Damians, D. Luis María.

Señores Senadores que se ABSTUVIERON:

Audet Puncernau, D. Rosendo.
Díez-Alegría Gutiérrez, D. Luis.
Irujo Olló, D. Manuel.
Monreal y Zía, D. Gregorio Javier.
Oregui Goenaga, D. Ignacio.
Salas Larrazábal, D. Angel.
Uria Epelde, D. Juan Ignacio.
Zabala Alcibar, D. Federico.

El señor PRESIDENTE: ¿Falta algún señor Senador por votar? (*Pausa.*)

Se va a proceder al recuento de la votación. (*Pausa.*)

Señoras y señores Senadores, queda definitivamente aprobado por esta Cámara el proyecto de Constitución conforme al dictamen de la Comisión Mixta.

Han tomado parte en la votación 239 señores Senadores; han votado a favor 226; en contra, cinco, y se han abstenido ocho. (*Fuertes y prolongados aplausos de los señores Senadores puestos en pie.*)

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID